



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, ABRIL 15 DE 2021

TOMO XXXVII SESIÓN No. 225

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021

PRESIDENTA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

APERTURA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, en materia de conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable del cultivo de maguey y sus productos y subproductos en el Estado y sus Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, y del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y

sus derivados en el territorio estatal, de conformidad con lo previsto por la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados y clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Procuración y Administración de Justicia.

El dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 264, se adiciona el artículo 265 bis; y se adiciona el penúltimo párrafo al artículo 307 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Educación del Estado México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de capacitación a sus respectivos cuerpos de seguridad pública, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

8.- Lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México y a los 125 ayuntamientos para impulsar una campaña permanente de recolección de residuos de manejo especial como basura electrónica y residuos médicos de pacientes de COVID-19 en la entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Jesús Eduardo Torres Bautista hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario luctuoso de la poetisa, filósofa y pensadora Juana Inés Ramírez de Asbaje”, presentado por el Diputado Jesús Eduardo Torres Bautista, nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para hablar sobre el posicionamiento hace uso de la palabra el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cuervo.

La Presidencia registra lo expresado.

10.- Lectura a las solicitudes de Licencia Temporal, que para separarse de su cargo de Diputados Locales, formulan los diputados Armando Bautista Gómez, del 15 de abril al 15 de julio; Francisco Rodolfo Solorza Luna, del 23 de abril al 7 de ju-

nio; Omar Ortega Álvarez, del 27 de abril al 7 de junio; Araceli Casasola Salazar, del 27 de abril al 7 de junio; y Claudia González Cerón, del 27 de abril al 7 de junio, todas del año 2021.

Las licencias temporales y los acuerdo respectivos, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Protesta Constitucional del Diputado Carlos Alexander Morlán Torres.

12.- Elección de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

La Presidencia declara como Presidenta, a la diputada María Elizabeth Millán García; como Vicepresidente, al diputado Rodolfo Jardón Zarza; como Secretaria, a la diputada Isanami Paredes Gómez; como Miembros, a los diputados Carlos Alexander Morlán Torres, Bryan Andrés Tinoco Ruíz, Juan Jaffet Millán Márquez, Juan Pablo Villagómez Sánchez, Juliana Arias Calderón y Sara Domínguez Álvarez; y como suplentes a los diputados María Mayela Trueba, Israel Plácido Espinoza Ortíz, Maximino Reyes Rivera, María de Lourdes Garay Casillas y Grithzel Fuentes López.

13.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DEL H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021****PRESIDENCIA DEL DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Todas y a todos, compañeros diputados de esta “LX” Legislatura, tenga todos ustedes buenas tardes, sean bienvenidos también a los medios de comunicación bienvenidos a las personas que nos siguen por las diferentes redes sociales buenas tardes y bienvenidos.

Jueves 15 de abril de 2021. A sus órdenes, en acatamiento de las disposiciones sanitarias y de los acuerdos de la Legislatura y la Junta de Coordinación Política esta sesión será en modalidad mixta y se fundamenta en el artículo 40 BIS de nuestra Ley Orgánica y cumple con el quórum, la votación, los procedimientos y las formalidades procedentes. Doy la bienvenida nuevamente a quien nos siguen desde sus redes sociales y le pido de la manera más atenta a la Secretaría, abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el sistema de registro hasta por cinco minutos.
(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia? Diputada de Beatriz registrado su voto su asistencia ¿De los que están en línea? Ha sido verificado el quórum, puede abrirse la sesión.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, diputado. Se declara la existencia del quorum y puede abrirse la sesión siendo las trece horas con siete minutos.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Diputado Margarito hace su asistencia.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Sí, diputado.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Acta de la sesión.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Se declara la asistencia del quórum y se abre la sesión siendo la una con ocho minutos del día jueves quince de abril del año dos mil veintiuno.

Con gusto diputado Max, la diputada Violeta.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ha sido registrada su asistencia diputado Max y diputada Violeta.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Comuniquen la Secretaría la propuesta del orden del día, por favor.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. ...

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, en materia de conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable del cultivo de maguey y sus productos y subproductos en el Estado y sus Municipios, presentado por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, y del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, de conformidad con lo previsto por la Ley para la Protección del

Magüey en el Estado de México, presentado por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados y clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados, presentado por la Diputada Iveth Bernal Casique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Procuración y Administración de Justicia.

4. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5 Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena

6. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 264, se adiciona el artículo 265 bis; y se adiciona el penúltimo párrafo al artículo 307 del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada, Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Educación del Estado México, presentada por el Diputado Omar Ortega

Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de capacitación a sus respectivos cuerpos de seguridad pública, presentado por la diputada Sandra Solís en nombre del Grupo Parlamentario de revolucionario institucional.

9. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México y a los 125 ayuntamientos para impulsar una campaña permanente de recolección de residuos de manejo especial como basura electrónica y residuos médicos de pacientes de COVID-19 en la entidad, presentado por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Salud del Estado de México, a través de la Secretaría de Salud; así como, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con el objeto de que ejecuten programas de Prevención y Atención Temprana en cuestiones de Depresión y Ansiedad acusadas por la pandemia de COVID-19 en la entidad, además de fomentar la integración familiar; presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11. Posicionamiento con motivo del “Aniversario luctuoso de la poetisa, filósofa y pensadora Juana Inés Ramírez de Asbaje”, presentado por el Diputado Jesús Eduardo Torres Bautista en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12. Solicitud de Licencias que para separarse de su

cargo de Diputados Locales, formulan integrantes de la “LX” Legislatura de urgente y obvia resolución.

13. Protesta Constitucional de Integrante de la LX Legislatura.

14. Elección de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

15. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias diputado; quien están de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter del orden del día, sírvanse a levantar la mano.

¿En contra, abstención?

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos presidente.

PRESIDENTE DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias diputado.

Habiéndose publicado, el acta de la sesión anterior pregunto si tienen alguna observación o algún comentario.

(se inserta documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día trece de abril de dos mil veintiuno

Presidente Diputado Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día trece de abril de dos mil vein-

tiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Presidencia informa que a partir hoy se incorpora el diputado Rodolfo Jardón Zarza.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos ordenamientos a la Ley del Seguro de Desempleo del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Rosa María Pineda Campos hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Iveth Bernal Casique hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7.622 del Código Civil del

Estado de México, en materia de usufructo vitalicio, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado René Rodríguez Yánes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo al Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones al Código Administrativo del Estado de México y a la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate de Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios a fin de regular los alimentos altos en calorías, grasas y azúcares en Centros Educativos del Estado de México, así como el acceso a agua potable para inhibir el consumo de bebidas con alto contenido calórico, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de México, a realizar las modificaciones necesarias a la “Política Nacional de Vacunación contra el Virus del COVID 19 en México”, a fin de permitir y garantizar de manera prioritaria, la aplicación de la vacuna a trabajadores de empresas del servicios de transporte público, de alimentación, medicamentos e instituciones de salud del sector privado, presentado por el propio diputado y la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto, hacen uso de la palabra los diputados Faustino Cruz Pérez, Anuar Azar Figueroa y María Elizabeth Millán García.

La dispensa del trámite de dictamen es desechada por mayoría de votos.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Juliana Arias Calderón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Secretario de Desarrollo Social, con objeto de propiciar las condiciones necesarias para que se designe al o la vocal ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México, que atienda los pendientes que la institución tiene con los pueblos originarios, presentado por la propia diputada, Sin Partido. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- La Presidencia comisiona a los diputados Anuar Azar Figueroa, Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Omar Ortega Álvarez, para que lo acompañen hasta el frente del estrado a la diputada suplente Isamani Paredes Gómez, para que rinda su protesta constitucional.

11.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo con motivo a la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Sin que motive debate el Comunicado, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El comunicado es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado en relación con Turno de Comisiones Legislativas, que presenta la Junta de Coordinación Política.

La Presidencia acuerda la adecuación de turno a comisiones, en los términos solicitados.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-morena, diputada Azucena Cisneros Coss, materia Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide, la ley para la protección integral de periodistas y personas defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y del Código Penal del Estado de México; programación martes trece, abril del dos mil veintiuno, al término de la sesión, Salón Benito Juárez en modalidad mixta, Comisión Legislativa Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión Social, tipo de reunión, reunión de trabajo.

-morena, diputada Beatriz García Villegas, Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 5 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se adiciona un segundo párrafo recorriéndose, el subsecuente al artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México, programación miércoles catorce de abril del dos mil veintiuno a las diez horas, salón “Benito Juárez” y en modalidad mixta, Comisión Legislativa Gobernación y Puntos Constitucionales, participación ciudadana Legislación y Administración Municipal; tipo de reunión, reunión de trabajo.

-morena Anais Miriam Burgos Hernández, Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman, los artículos 4 y 11 en su XIII párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, programación miércoles catorce de abril del dos mil veintiuno a las diez horas salón “Benito Juárez” y en modalidad mixta; Comisión Legislativas Gobernación y Puntos Constitucionales, Participación Ciudadana, Legislación y Administración Municipal, tipo de reunión, reunión de trabajo.

-Partido PT, diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, materia Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y municipios para su debida actualización de las Leyes Federales en materia de justicia laboral, libertad y sindical y negociación colectiva y con la reforma Constitucional Federal que abroga, la ley general del servicio profesional docente, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación de los días 1º y 15 de mayo del 2019, respectivamente; programación miércoles catorce de abril del dos mil veintiuno a las once horas, salón "Benito Juárez" y en modalidad mixta; Comisión Legislativa trabajo y prevención y seguridad social, tipo de reunión, reunión de trabajo.

-PRI diputada Lilia Urbina Salazar Materia punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de sus capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos, encaminados a incentivar, la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal de conformidad con lo previsto por la ley para, la prevención del maguey y en el Estado de México; programación miércoles catorce de abril a las doce horas salón "Benito Juárez" y en modalidad mixta; Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, tipo de reunión, dictamen.

-morena diputada María Del Rosario Elizalde Vázquez autor, Iniciativa con Proyecto de Decreto por Materia, Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona diversos artículos de la ley para la protección del maguey y en el Estado de México, en materia observación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable del cultivo de maguey y subproducto en el Estado y sus municipios, programación miércoles 14 de abril, 2021, a las 12:00 horas. Salón Benito Juárez en modalidad mixta, Comisión Legislativa Desarrollo Agropecuario y Forestal, tipo de reunión Dictamen.

-PRI, autor diputada Iveth Bernal Casique, punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados y clonados a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al com-

prar vehículos usados, programación miércoles 14 de abril de 2021 a las 14:00 horas Salón Benito Juárez en modalidad mixta, Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, tipo de reunión Dictaminación.

-Morena autor diputada Liliana Gollás Trejo materia, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 166 Ter y se adiciona un artículo 166 Quáter al Código Penal del Estado de México, programación miércoles 14 de abril de 2021 a las 16:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, comisión legislativa Procuración y Administración de Justicia, Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, tipo de reunión, reunión de trabajo

-PRD, diputado Omar Ortega Álvarez, diputada Araceli Casasola Salazar, diputada Claudia González Cerón autores, materia iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 353 del Código Penal del Estado de México, programación miércoles 14 de abril del 2021, a las 16:00 hrs. Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, comisión especial para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres por femicidio y desaparición, tipo de reunión, reunión de trabajo.

-PRI, autor diputada María Lorena Marín Moreno, materia iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del subtítulo sexto del título segundo del libro segundo y se adiciona un artículo 227 Bis al Código Penal del Estado de México en materia de difusión de información relacionada con cadáveres, programación miércoles 14 de abril del 2021 a las 16:00 hrs. Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, Comisión Legislativa Procuración y Administración de Justicia, Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, reunión de trabajo.

-morena, diputada Beatriz García Villegas, materia iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 353 del Código Penal del Estado de México sobre los delitos cometidos por las y los servidores públicos de la Procuración y Administración de Justicia, programación el miércoles

14 de abril de 2021, a las 16:00 hora Salón Benito Juárez en modalidad mixta, Comisión Legislativa, Procuración y Administración de Justicia, Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, tipo de reunión: Reunión de trabajo.

-Citatorio: Se convoca a los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, a reunión de trabajo en modalidad a distancia vía remota para el día miércoles 14 de abril del presente año, a las 9 horas bajo el siguiente orden del día:

Acuerdo del procedimiento para el análisis y discusión del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Estado de México y los Municipios del 2019.

Orden del día:

1.- Conocimiento de la Comisión sobre solicitudes de auditorías especiales y ciudadanas para analizar y discutir y en su caso acuerdo por posible ordenación al Órgano Superior de Fiscalización.

2.- Clausura de la sesión.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con quince minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves quince del mes y año en curso, a las doce horas en modalidad mixta.

Secretarios Diputados

María de Lourdes Garay Casillas

Claudia González Cerón

Camilo Murillo Zabala

(fin del documento)

PRESIDENTE DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Pido a quienes este por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirva por favor levantar la mano.

¿En contra?, ¿Abstención?

SECRETARIA. DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias.

En atención al punto número 2, la diputada María del Rosario Elizalde leerá, el dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal, por favor diputada.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Gracias diputado presidente.

Con su permiso saludo a mis compañeras diputadas y a mis compañeros diputados de esta Honorable Asamblea a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Honorable Asamblea por acuerdo de la presidencia de la Legislatura del Estado de México fue encomendada a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, así como del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, hoy Secretaría del Campo, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el Territorio Estatal, presentado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Institucional, por razones de técnica legislativa y de economía procesal, estimamos conveniente dictaminar conjuntamente la iniciativa de decreto y el punto de acuerdo, precisando que en este dictamen se expresa el estudio correspondiente sobre las propuestas formuladas; asimismo, en atención a la naturaleza de la resolución jurídica, ha sido elaborado un proyecto de decreto y un proyecto de acuerdo para que sean analizados, discutidos y votados por la Soberanía Popular.

En este contexto y concluido el estudio de la iniciativa de decreto y del punto de acuerdo y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos en atención a lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 70, 72, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

Iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, formulada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La iniciativa de decreto, fue presentada a la LX Legislatura, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión legislativa, desprendemos con apego al estudio realizado que la iniciativa de decreto propone reformas y adiciones de diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, en materia de conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y apro-

vechamiento sustentable del cultivo del maguey y sub productos en el Estado y sus municipios.

Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, hoy Secretaría del Campo para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, formulado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional.

El punto de acuerdo, fue presentado de conformidad con lo señalado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las y los dictaminadores advertimos con base en el estudio que llevamos a cabo que mediante el punto de acuerdo se propone que la Legislatura exhorte a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, de conformidad con lo previsto por la ley para la protección del maguey en el Estado de México.

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Para la Protección del Maguey en el Estado de México, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, el nombre del Grupo Parlamentario del partido MORENA conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO. es de aprobar se puso de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secreta-

ría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal fortalezcan la difusión de los programas acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, presentado por la diputada Lilia Urbina Salazar el nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional conforme al presente conforme al presente dictamen y el proyecto de acuerdo que se adjunta.

TERCERO. Previa discusión y en su caso aprobación de la Legislatura en Pleno expide el decreto y el acuerdo correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Compañeras diputadas y compañeros diputados, las necesidades de los productores y agricultores del maguey son muchas y sus peticiones van encaminadas a buscar el apoyo por parte de la Secretaría del Campo del Estado de México, que hay atención asesoría para su producción, estímulos financieros, que sean partícipes en la toma de decisiones con relación a la política pública implementada para el tema del maguey.

Por ello, era necesario importante contar con una ley integral que tenga por objeto la conservación, protección, restauración, producción ordenación, cultivo, manejo, fomento y aprovechamiento sostenible del cultivo del maguey sus productos y sus productos así como el impulso y fortalecimiento de las personas agricultoras y productoras en el Estado de México, que establezca de forma clara y definida las atribuciones de la Secretaría del Campo, así como de los ayuntamientos en la materia atendiendo las acciones antes mencionadas.

Que los productores agricultores del maguey sean

reconocidos que sean sujetos de derechos pero también de obligaciones para fomentar la conservación y aprovechamiento sostenible de esta planta endémica de nuestro país.

Que pueden participar en la toma de decisiones públicas de manera democrática y bajo el principio de equidad de género.

Hoy con la mejora a la Ley del Maguey, atendemos las necesidades y demandas de las personas dedicadas a la producción del maguey agradezco a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo, Agropecuario y Forestal.

Asimismo, agradezco a mis compañeras diputadas y diputados quienes a través de sus observaciones y propuestas enriquecieron esta iniciativa de reforma a todos.

Muchas gracias, es cuánto Presidente.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura del Estado de México, fue encomendado a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, así como del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, presentado por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional.

Por razones de técnica legislativa y de economía procesal estimamos conveniente dictaminar conjuntamente la iniciativa de decreto y el punto de acuerdo, precisando que, en este dictamen se expresa el estudio correspondiente sobre las propuestas formuladas; asimismo, en atención a la naturaleza de la resolución jurídica ha sido elaborado un Proyecto de Decreto y un Proyecto de Acuerdo para que sean analizados, discutidos y votados por la Soberanía Popular.

En este contexto y concluido el estudio de la Iniciativa de Decreto y del Punto de Acuerdo, y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, en atención a lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 70, 72, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, formulada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La iniciativa de decreto fue presentada a la “LX” Legislatura, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión legislativa, desprendemos, con apego al estudio realizado que la iniciativa de decreto propone reformas y adiciones de diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en

el Estado de México, en materia de conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable del cultivo del maguey y sus productos y subproductos en el Estado y sus Municipios.

Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, formulado por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Punto de Acuerdo fue presentado de conformidad con lo señalado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los dictaminadores advertimos, con base en el estudio que llevamos a cabo, que mediante el Punto de Acuerdo se propone que Legislatura exhorte a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, de conformidad con lo previsto por la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto y el punto de acuerdo, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, disposición normativa que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos

de la administración de gobierno.

Advertimos que, desde tiempos ancestrales, actividades como la agricultura y ganadería han aportado beneficios importantes a la población de nuestro país, destacando que existe una gran variedad de cultivos, como el maíz, frijol, chile y calabaza, y desde luego, el de la planta de maguey, que además han favorecido un crisol de sabores, olores y texturas y han concurrido al bienestar de las familias mexicanas.

Específicamente, en relación con la planta del maguey, como se expresa en la iniciativa de decreto en la actualidad según la CONABIO, México cuenta con 111 especies endémicas de las 157 que existen en el mundo, representando un 71% de las especies que existen en el mundo.¹ Esta posición nos coloca como uno de los principales productores de magueyes, posicionándonos como el centro de origen de esta planta, que es de gran importancia entre las sociedades rurales en la actualidad, siendo el Estado de México uno de los principales productores de maguey, su productos y subproductos.

Destacamos, como lo hace la iniciativa de decreto, que el maguey representa importantes beneficios tanto económicos como de su subsistencia básica y permite aprovechar de la planta todas sus partes, siendo los productos de mayor valor comercial: aguamiel, pulque, gusano rojo, gusano blanco y las pencas que se utilizan en la elaboración de barbacoa, así como recipientes para degustar alimentos en el ambiente rural, para beber el aguamiel y el pulque.

Más aún, los mezotes o pencas secas se utilizan como combustible para calentar los alimentos en los hogares, y se ha demostrado en la herbolaria mexicana que las pencas tienen propiedades curativas, por lo que, los habitantes han desarrollado diversos remedios tradicionales para aliviar enfermedades menores.

Asimismo, sobresale, como otro de sus usos la extracción de fibras para la elaboración de telas,

cepillos, artesanías, estropajos y papel. Las púas, son utilizadas como agujas para cerrar los costales y para atrapar animales ponzoñosos como los alacranes y arañas peligrosas que rodean los lugares donde se cultiva la planta del maguey. De la piña se obtiene el aguamiel, fructuosa, sal de gusano, y una vez seca se puede utilizar como combustible y macetas decorativas. De las raíces se extrae el gusano rojo o chinicuil, fibra para elaborar cepillos, escobas, canastos y jabón para ropa, como se describe en la parte expositiva de la iniciativa de decreto.

Resaltamos con la iniciativa de decreto que, tanto el quiote tallo de la flor de maguey como la flor misma, denominada gualumbo, son comestibles y con ello se elaboran platillos nutritivos y deliciosos y forman parte de la dieta de las familias rurales, y en algunos lugares tanto las pencas como el quiote maduro se utilizan como material de construcción.

Más aún, reafirmamos lo expuesto en la iniciativa de decreto en el sentido de que, el aguamiel y el pulque poseen propiedades alimenticias y curativas, y con ellos se puede elaborar varios alimentos como atoles, tamales, vinagre, pan, platillos y dulces; y del pulque se puede obtener un destilado que hace las veces de aguardiente. El aguamiel deshidratado produce una miel de alto valor nutritivo, y se puede utilizar para preparar mermeladas, galletas, atole, agua de sabor y artículos para el cuidado de la piel.

Apreciamos, como se refiere en la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que, la planta es útil como cerca para proteger los cultivos de los animales y para delimitar terrenos y formar terrazas para evitar la erosión del suelo; como se observa los usos de la planta del maguey son diversos y representan una forma de vida de familias mexiquenses, que además conforma una identidad y pertenencia a los territorios, como es el caso de la región magueyera del Estado de México, ya que en ella se observa el desarrollo de una cultura en torno a la planta del maguey, que bien también forma parte de la cultura mexicana, y que nos caracteriza en esencia como mexicanos y mexiquenses, otor-

gándole un valor comercial importante, que apoya a estas familias que viven del cultivo de la planta.

Por lo tanto, coincidimos en que es importante y necesario actualizar la legislación aplicable y favorecer un marco jurídico integral que regule las actividades derivadas del cultivo de la planta del maguey en el Estado de México, un ordenamiento que dé respuestas a las necesidades actuales que vive la región magueyera del Estado de México, por una parte, y por la otra que plantee las estrategias a seguir para promover la producción, protección, conservación, ordenación, fomento y aprovechamiento sustentable de la planta de maguey, sus productos y subproductos, que sean de calidad acorde a las requerimientos actuales de sostenibilidad, para lograr el posicionamiento de la propia planta y sus derivamos a nivel nacional e internacional, y el reconocimiento local de la importancia de esta planta, como lo propone la iniciativa de decreto.

Por otra parte, es evidente que las actividades agrícolas constituyen uno de los sectores productivos más importantes para el crecimiento de la economía de cualquier Estado ya que, gracias a ellas, además de posibilitarse la seguridad alimentaria de la sociedad, se consolida una importante fuente de ingresos para las familias que se dedican a este sector.

Creemos que la agricultura representa una de las principales actividades económicas para nuestro país. De acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal (SADER), los sectores agrícola y pecuario, aportan el 10% del Producto Interno Bruto del país (PIB).

Estimamos que, el sector primario se ha caracterizado por ser uno de los mayores detonantes de desarrollo para el Estado de México, razón por la que su impulso y apoyo, deben ser el objetivo principal de los programas y acciones estatales que contribuyan a su fortalecimiento como se menciona en el Punto de Acuerdo.

Resaltamos con el Punto de Acuerdo que, actual-

mente, nuestra Entidad ocupa los primeros lugares en producción de maíz, flores y níspero, por mencionar algunos productos. Sin embargo, existen otro tipo de cultivos como el del maguey, que representan una gran alternativa económica, sobre todo, para las familias del medio rural.

Mención especial merecen los Municipios de Teotihuacán, San Martín de las Pirámides, Otumba, Tepetlaoxtoc, Ixtapaluca, Axapusco y Acolman, que han generado importantes resultados económicos a partir del cultivo del maguey. Lo anterior, sin soslayar que gracias al apoyo del Gobierno del Estado de México, en el mes de agosto del año 2018, 15 municipios del sur mexiquense recibieron por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la “Denominación de Origen” como productores de mezcal.

En consecuencia, como se menciona en el Punto de Acuerdo, el maguey es uno de los cultivos con mayor rentabilidad, principalmente para las zonas rurales, por lo que considerando su importancia para el desarrollo económico de las regiones donde se cultiva, es por ello que el 21 de octubre de 2014, mediante decreto número 307, fue publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, como un instrumento normativo encargado de proteger e impulsar su desarrollo.

Así, es indispensable favorecer como el objetivo de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, de promover, fomentar, apoyar y generar beneficios, acciones y programas, que permitan a los productores del maguey, la oportunidad de autoemplearse y generar ingresos que les permitan mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Debe garantizar la vigencia del artículo 9 de la citada Ley, que establece como derechos de los agricultores y productores del Maguey, los de disfrutar en igualdad de circunstancias, los apoyos que el Gobierno del Estado de México otorgue para fomentar y desarrollar el cultivo de maguey y recibir asesorías técnicas para su adecuado manejo.

Por ello, es adecuado el Punto de Acuerdo y en consecuencia, que, se exhorte respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del Maguey y sus derivados en el territorio estatal, de conformidad con lo previsto en la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México.

Por las razones expuestas, demostrado el beneficio social que implica la iniciativa de decreto y el punto de acuerdo y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el Proyecto de Decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, presentado por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, conforme el presente dictamen y el Proyecto de Acuerdo que se adjunta.

TERCERO.- Previa discusión y en su caso, aprobación de la Legislatura en Pleno, expídase el Decreto y el Acuerdo correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

PRESIDENTE

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

SECRETARIO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

PROSECRETARIO

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

MIEMBROS

DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1, las fracciones I y III del artículo 2, el artículo 4,

el artículo 6, el artículo 7, las fracciones II y VI del artículo 9 y la fracción III del artículo 10; se adiciona la fracción II Bis, VII y VIII al artículo 2, un segundo párrafo al artículo 3, el artículo 4 Bis, las fracciones VII, VIII y IX al artículo 9 y las fracciones IV, V y VI al artículo 10 de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto la protección del cultivo del maguey en el Estado de México, el fomento de su desarrollo sostenible y así como el impulso y fortalecimiento de las organizaciones de personas agricultoras y productoras.

Artículo 2.- ...

I. Maguey: A la planta de origen mexicano de la familia Agavaceae con la que se obtienen diversos productos agroalimentarios nativos, considerada en todos sus subgéneros, grupos, especies, subespecies, variedades y formas.

II. ...

II Bis. Reglamento: Al Reglamento de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México.

III. SADER: A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

IV. a VI. ...

VII. Producto: Al bien que resulta de un proceso productivo primario y consiste en la obtención de un fin principal de la explotación del maguey.

VIII. Subproducto: A los derivados del proceso de producción o maduración de la planta de maguey.

Artículo 3.- ...

La Secretaría en coordinación con los Ayuntamientos ejercerá sus atribuciones en materia de conservación, protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprove-

chamiento sostenible del Maguey, sus productos y subproductos, de conformidad con lo previsto en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 4.- ...

I. Regular la protección, conservación y restauración del maguey, así como la ordenación y aprovechamiento sostenible.

II. Presidir el Consejo del Maguey del Estado de México y realizar las acciones necesarias para su eficaz funcionamiento.

III. Coordinarse con los Ayuntamientos para la aplicación y ejecución de las políticas públicas de conservación, protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey, sus productos y subproductos.

IV. Fomentar las actividades que protejan la biodiversidad del maguey mediante prácticas de aprovechamiento sostenible.

V. Capacitar y asesorar a las personas agricultoras en materia de conservación, protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey.

VI. Asesorar y apoyar a las personas productoras en el acceso a créditos con tasas preferenciales y seguros para la producción e innovaciones tecnológicas, canales de comercialización adecuados, almacenaje y mejores sistemas de administración, procurando siempre su bienestar y progreso.

VII. Establecer y fomentar programas de investigación científica y proyectos de desarrollo tecnológico sobre el maguey, para beneficiar la protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey, sus productos y subproductos, mediante convenios con instituciones educativas y de investigación, en beneficio del sector dedicado al maguey.

VIII. Diseñar, definir y otorgar, en el ámbito de su competencia, estímulos e incentivos económicos a las personas productoras, para la conservación, protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey, de sus productos y subproductos, así como los lineamientos para su aplicación y evaluación.

IX. Promover ante las autoridades competentes la declaración de periodos de veda magueyera, para prohibir la explotación de las poblaciones magueyeras con fines de extracción de mixiote y pencas, así como de recolección de gusano rojo, gusano blanco y demás variedades.

X. Promover en coordinación con las dependencias federales, municipales, organizaciones sociales y agropecuarias, así como organismos auxiliares, la difusión, vigilancia y control de aspectos sanitarios en la producción, industrialización, almacenaje, comercialización y movilización del maguey, sus productos y subproductos.

XI. Llevar un control estadístico del cultivo de maguey en el Estado, que será publicado en la página de Internet de la Secretaría.

XII. Coordinarse con las instancias respectivas para la aplicación de las disposiciones que permitan el control y la inspección del maguey y sus productos.

XIII. Impulsar programas que permitan diversificar la comercialización de otros productos del maguey tales como mieles y jarabes, fibras, pulpa para forraje, sustratos para producción de hongos, insumos de alimentos forrajeros, “bagazos” y gusano rojo y blanco.

XIV. Otorgar asesoría técnica a las personas agricultoras y productoras del maguey.

XV. Elaborar y mantener actualizado el Registro.

XVI. Realizar foros, exposiciones, ferias y cual-

quier otra actividad tendiente al fomento de la conservación, producción, cultivo, manejo, aprovechamiento sostenible y comercialización del maguey, sus productos y subproductos.

XVII. Promover ante las autoridades e instituciones públicas en materia de seguridad pública y tránsito del Estado, las garantías de seguridad y libre tránsito de productores para el traslado y movilización del maguey, sus productos y subproductos, quienes deberán acreditar su legal procedencia y cumplir con los requisitos obligatorios en la materia.

XVIII. Las demás que le confiera esta Ley, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículos 4 Bis.- Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar a la Secretaría en la elaboración y actualización del Registro.

II. Promover ante la comunidad en general la concientización del cuidado y preservación del maguey.

III. Promover la participación de las personas agricultoras y productoras, en la política municipal de desarrollo y aprovechamiento sostenible del maguey.

IV. Coordinarse con la Secretaría para la aplicación y ejecución de las políticas públicas de conservación, protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey y sus productos y subproductos.

V. Diseñar, desarrollar y aplicar incentivos para promover el desarrollo y aprovechamiento sostenible del Maguey en el Municipio.

VI. Desarrollar programas para apoyar viveros para la producción de plantas de maguey.

VII. Hacer del conocimiento a las autoridades

competentes, y en su caso denunciar, todo hecho, acto u omisión que contravenga esta Ley, su Reglamento, Normas y demás disposiciones aplicables en materia de protección y preservación del maguey.

VIII. Coadyuvar con la Federación en programas integrales de prevención y combate a la extracción clandestina del maguey y sus estructuras.

IX. Garantizar, en el ámbito de su competencia, en materia de seguridad pública y tránsito, seguridad y libre tránsito de productores para el traslado y movilización del maguey y sus productos y subproductos, quienes deberán acreditar su legal procedencia y cumplir con los demás requisitos obligatorios en la materia; y

X. Las demás que le confiera esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6.- El Consejo del Maguey del Estado de México estará integrado por la persona Titular de la Secretaría, quien lo presidirá; por presidentes de las asociaciones de personas agricultoras y productoras reconocidas por la Secretaría, así como personas representantes de la industria del maguey en el Estado.

Se podrá invitar a un representante de la delegación en el Estado de México de la SADER.

Para la elección de los representantes de las asociaciones de agricultores, productores y representantes de la industria del maguey, éstos deberán estar inscritos en el Registro, siendo elegidos bajo los principios de democracia y equidad de género, de conformidad con la Convocatoria emitida por la Secretaría para tal efecto.

La participación de los integrantes del Consejo del Maguey del Estado de México será de carácter honorífico.

Artículo 7.- La Secretaría emitirá una convocatoria pública para la instalación del Consejo del Maguey del Estado de México, con treinta días de

anticipación a su instalación, la cual se realizará en los términos señalados en dicha convocatoria. El Consejo aprobará los lineamientos sobre su funcionamiento.

Artículo 9.- ...

I. ...

II. Recibir asesorías técnicas por parte de las autoridades estatales y municipales, para la protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey, sus productos y subproductos.

III. a V. ...

VI. Ser asesorados y apoyados por parte de la Secretaría para la comercialización nacional e internacional del maguey, sus productos y subproductos.

VII. Participar en la aplicación, evaluación y seguimiento de las políticas estatales y municipales de protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey, sus productos y subproductos.

VIII. Conocer y estar informados sobre el avance de los programas de investigación científica y proyectos de desarrollo tecnológico sobre el maguey, y ser beneficiados con los resultados de éstos, para la protección, fomento, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey, sus productos y subproductos; y

IX. Los demás que le confieran la Ley y su reglamento.

Artículo 10.- ...

I. a II. ...

III. Aplicar las medidas establecidas por la Secretaría para la protección, fomento, restauración,

producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sostenible del maguey, sus productos y subproductos.

IV. Contar para las movilizaciones entre otros estados, además de la guía de tránsito y control estadístico, con el certificado fitosanitario de movilización nacional expedido por la SADER.

V. Llevar a cabo la trazabilidad en todo el ciclo de producción del maguey, sus productos y subproductos.

VI. Las demás que le confiera la Ley y su reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Estatal deberá realizar las modificaciones reglamentarias correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente Decreto en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

SECRETARIOS

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, compañera diputada.

Leídos los antecedentes y con base en su naturaleza, jurídica, discutiremos y votaremos por separado el dictamen y el proyecto de decreto y el dictamen del proyecto de acuerdo correspondientes, por lo que abro la discusión en lo general, el dictamen del proyecto de decreto y consultó a la comisión legislativa, si alguien desea hacer uso de la palabra.

Abro la discusión en lo general y preguntó a las diputadas y los diputados y desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta dos minutos y si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvase a expresarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA. DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto a mis compañeros Diputados si falta alguien por emitir su voto. Compañero Faustino de la Cruz, a favor. Diputada Marta a favor. Diputado Valentín a favor. Diputado Armando a favor.

Presidente, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias Diputada. Se tiene por aprobados en lo general y en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto; se declara también su aprobación en lo particular. ¡Felicidades Diputada!

Para proseguir con el punto número 3 la Diputada

Iveth Bernal Casique, leerá el dictamen formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia. Por favor Diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias Presidente, con su venia.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LX” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados y clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados, presentado por la Diputada Iveth Bernal Casique, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio cuidadoso del punto de acuerdo y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES:

El Punto de Acuerdo fue presentado a la deliberación de la “LX” Legislatura del Estado de México, por la Diputada Iveth Bernal Casique, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo señalado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio desarrollado, las diputadas

y los diputados de la comisión legislativa advertimos que a través del Punto de Acuerdo se propone que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados y clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados.

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de sus capacidades presupuestales se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados o clonados a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**Comisión Legislativa de Procuración y
Administración de Justicia.
Es cuanto.**

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados

y clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados, presentado por la Diputada Iveth Bernal Casique, nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio cuidadoso del Punto de Acuerdo, y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue presentado a la deliberación de la “LX” Legislatura por la Diputada Iveth Bernal Casique, nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo señalado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio desarrollado, las diputadas y los diputados de la comisión legislativa advertimos que a través del Punto de Acuerdo se propone que se exhorte al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados y clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura conocer y resolver el Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que las facultan para expedir acuerdos.

Reconocemos que el robo de vehículos daña de forma muy significativa el patrimonio de las familias, siendo un delito de alto impacto que afecta severamente el patrimonio de la persona y además el punto de partida de una cadena delictiva que se extiende no sólo a la venta de los mismos, “completos o en partes”, sino también como un medio de comisión de otras conductas antisociales, tales como asaltos, fraudes, trata de personas, secuestros y narcotráfico, entre otras, como lo afirma la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Destacamos como lo hace el Punto de Acuerdo que diversos organismos internacionales han favorecido el análisis y clasificación de este tipo de delitos, sobre todo, para fines estadísticos, uniformando criterios que facilitan su coherencia y comparabilidad internacional y con ello, la organización de datos, identificación y precisión referencial y estadística, en apoyo del combate a esas conductas delictivas.

Advertimos también que, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México ha realizado diversas acciones encaminadas a la sistematización de la información, registro de vehículos, detección de vehículos clonados o remarcados, alteración en medios de identificación y documentación oficial, incluyendo operativo de revisión permanente y actualización de base de datos en la materia.

Sin embargo, encontramos que las acciones realizadas aún son insuficientes, por lo que se requiere fortalecer las medidas existentes y desarrollar programas que garanticen mayor eficiencia en la prevención y combate de este tipo de delitos.

Como se afirma en el Punto de Acuerdo, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) señala que las entidades con mayor número de robo de vehículos son: Jalisco, Ciudad de México, Puebla, Estado de México, Veracruz, Guanajuato, Sinaloa, Michoacán, Tabasco, Nuevo León y Baja

California. Cabe destacar que el parque vehicular en nuestro país es de 39 millones 452 mil 578 autos, y únicamente el 30% cuenta con la protección financiera de un seguro, y de ellos el 82% tiene la cobertura ante imprevistos como el robo.

Más aún, en nuestra entidad, la Fiscalía General de Justicia refiere que la incidencia delictiva de robo de vehículo para el primer semestre de 2019, asciende a 24 mil 746 casos, de los cuales 13 mil 592 ocurrieron con violencia y 11 mil 154 sin violencia. Además, señala que los municipios donde mayormente prevalece este tipo de delito son: Ecatepec de Morelos con 4 mil 937 casos, Tlalnepantla de Baz con 4 mil, Naucalpan de Juárez con mil 405, Nezahualcóyotl con mil 178, Cuautitlán Izcalli con mil 570, Tecámac con 974 y Tultitlán con 970 eventualidades. Por el contrario, en los municipios de Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán, no existen registros de este tipo de actos delictivos.

En este contexto, los vehículos robados muchas veces sirven para cometer otros ilícitos, tales como robos, secuestros, narcotráfico, trata de personas, etcétera y en otras ocasiones son desmantelados para venderlos por piezas en los llamados deshuesaderos. Sin embargo, existe otra modalidad que resulta más redituable a las organizaciones dedicadas a este tipo de ilícitos, la cual radica en la remarcación o clonación de vehículos.

Es pertinente mencionar que, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México aún no cuenta con programas que coadyuven a prevenir el delito de compraventa de automóviles robados, ya que sólo se limita a presentar en su página oficial una base de consulta de vehículos recuperados, de los cuales sólo 99 han sido catalogados como vehículos clonados y remarcados hasta el día 30 de junio del presente año, como se señala en el Punto de Acuerdo.

Resaltamos que hay casos como la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México donde implementan medidas de prevención de este delito con el Programa “Compra Segura”, donde el

interesado en el proceso de compra-venta de un vehículo automotor acude a un Módulo de Identificación Vehicular, previa cita realizada a través de la página de internet <https://comprasegura.pgj.cdmx.gob.mx/comprasegura/pgjdf/inicio/inicio.jsp>, el vehículo es sometido a una inspección física con el fin de comprobar que estructuralmente no se encuentra alterado en ninguno de los medios de identificación, además se revisa y coteja la documentación oficial requerida contra diversas bases de datos institucionales y algunas otras asociaciones de automóviles y que como resultado de la inspección, se otorga al interesado una constancia la cual genera la certeza jurídica y ayuda a los posibles compradores de ser víctimas de una compraventa de un vehículo remarcado o clonado.

Por ello, coincidimos en el Punto de Acuerdo en que, si bien es cierto las acciones implementadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México coadyuvan a la recuperación de vehículos robados, también es cierto que se deben reforzar acciones complementarias en materia de prevención y reacción al combate de este delito.

En consecuencia, también reconocemos que las acciones preventivas un instrumento fundamental para inhibir la comisión de ilícitos y proteger el patrimonio de las familias mexiquenses.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en que se exhorte respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia y en función de sus capacidades presupuestales, se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados o clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados.

Por las razones expuestas, justificada la conveniencia social del Punto de Acuerdo y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo

por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia y en función de sus capacidades presupuestales, se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados o clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

**PRESIDENTE
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**SECRETARIO
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**PROSECRETARIO
DIP. JUAN MACCISE NAIME**

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. CARLOS LOMAN DELGADO	DIP. GRITHEL FUENTES LÓPEZ

LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia y en función de sus capacidades presupuestales, se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados o clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY****CASILLAS****DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN****DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA***(Fin del documento)***PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias Diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidente.**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias, Diputada.

Abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen del proyecto de acuerdo y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, si alguien desea separar algún artículo, sírvase a comentarlo.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. El dictamen y el proyecto de acuerdo ha sido aprobado en general por unanimidad de votos.**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias Diputada.

Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Considerando el punto número 4, la Diputada Ingrid Krasopani, dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San José del Rincón,

Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal para que sean enajenados mediante subasta pública presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Con su venia diputado Presidente. Toluca de Lerdo, México, 8 de marzo del 2021.**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de esta Legislatura por el digno conducto de ustedes iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal para que sean enajenados mediante subasta pública de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, de San José del Rincón refiere que una de las principales demandas ciudadanas es contar con vialidades y caminos en buen estado, por ello, las acciones en materia de obra pública están fuertemente encaminadas a mejorar las condiciones de accesibilidad de los habitantes que transitan por las localidades de San José del Rincón, la Administración Municipal 2019-2021, celebró un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con un diferimiento de pago con la Empresa ULSA, Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., por la cantidad de 105 millones 728 mil 748 pesos más IVA, siendo 116 millones 916 mil 583 pesos, arrojando un total de 122 millones 645 mil 231 pesos, para la realización del revestimiento de caminos de diferentes comunidades del municipio.

Aunado a la firma de contrato de obra pública señalado en el punto de antes que antecede, el

Ayuntamiento de San José del Rincón firmó una serie de pagarés para garantizar el cumplimiento del citado contrato, ante la falta de pago por parte del municipio hacia la Empresa ULSA, Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., con base en los pagarés suscritos, promovió juicios ejecutivos mercantiles radicados bajo los números de expediente 672/2014 y 673/2014 en el índice de Juzgado Primero del Civil Primera Instancia del Distrito Judicial del Oro Estado de México, a través de los cuales se condenó al Ayuntamiento de San José de Rincón al pago de 10 millones 338 mil 829 pesos por concepto de suerte principal, intereses moratorios, sobresaltos in solutos y el tipo de tasa de interés interbancario más 5 puntos porcentuales desde la fecha de vencimiento y hasta la liquidación, así como el pago de gastos y cosas y suministros. El pago de la cantidad de 28 millones 155 mil 113 pesos por concepto de la suerte principal intereses moratorios sobre los saldos in solutos el tipo de tasa de interés interbancario más 5 puntos porcentuales desde la fecha de vencimiento y hasta la total liquidación, así como el pago de gastos y costas, respectivamente.

Derivado de lo anteriormente manifestado y ante la falta de pago por parte de las administraciones municipales que precedieron a la actual, se originó que la deuda inicial se incrementará considerablemente, sobre todo por el concepto de intereses, al grado que para la administración de San José Rincón le resulta económica y presupuestariamente imposible hacer el pago respectivo. Es por ello que el H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, mediante sesiones de Cabildo de fechas 13 de octubre del 2020 y 28 de febrero de 2021, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado autorización para desincorporación y posteriormente enajenación mediante subasta pública de los inmuebles de igual forma, autorice que con los recursos obtenidos se realice el pago de la deuda que tiene este municipio con la empresa UNSA Consorcio Urbanista Inmobiliario y dichos inmuebles se describen a continuación.

Esto en Palacio del Poder Legislativo Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

FIRMA EL LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA
 }
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Se inserta el documento)

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 8 de marzo de 2021.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 51, fracción 1, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de San José del Rincón, refiere que: Una de las principales demandas ciudadanas es contar con vialidades y caminos en buen estado, por ello las acciones en materia de obra pública están fuertemente encaminadas a mejorar las condiciones de accesibilidad de los habitantes que transitan por las localidades de San José del Rincón.

La administración municipal 2009-2012, celebró un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado con diferimiento de pago, con la empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., por la cantidad de \$105728,648.24

(Ciento cinco millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.), más el I.V.A. \$16'916,583.72 (Dieciséis millones novecientos dieciséis mil quinientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), arrojando un total de \$122'645,231.96 (Ciento veintidós millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 96/100 M.N.), para la realización de revestimiento de caminos en diferentes comunidades del municipio.

Aunado a la firma del contrato de obra pública señalado en el punto de antecede, el H. Ayuntamiento de San José del Rincón, firmó una serie de pagarés para garantizar el cumplimiento del citado contrato.

Ante la falta de pago por parte del municipio hacia la empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., con base en los pagarés suscritos promovió juicios ejecutivos mercantiles, radicados bajo los números de expedientes 672/2014 y 673/2014, en el índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a través de los cuales se condenó al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, al pago de la cantidad de \$10'338,829.73 (Diez millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 73/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses moratorios sobre saldos insolutos, el tipo de tasa de interés interbancario (T.I.I.E) más cinco puntos porcentuales desde la fecha de vencimiento y hasta la total liquidación, así como el pago de gastos y costas; asimismo, el pago de la cantidad de \$28'155,113.10 (Veintiocho millones ciento cincuenta y cinco mil ciento trece pesos 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses moratorios, sobre saldos insolutos, el tipo de tasa de interés interbancario (T.I.I.E) más cinco puntos porcentuales desde la fecha de vencimiento y hasta la total liquidación, así como el pago de gastos y costas, respectivamente.

Derivado de lo anteriormente manifestado y ante la falta de pago por parte de las administraciones municipales que precedieron a la actual, se originó que el adeudo inicial se incrementara considera-

blemente sobre todo por el concepto de intereses, al grado de que, para la administración de San José del Rincón, le resulta económica y presupuestalmente imposible hacer el pago respectivo.

Es por ello que, el H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, mediante sesiones de cabildo de fechas 13 de octubre de 2020 y 22 de febrero de 2021, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado autorización para la desincorporación y posterior enajenación mediante subasta pública de dos inmuebles, de igual forma autorice que con los recursos obtenidos, se realice el pago del adeudo que tiene ese municipio con la empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., dichos inmuebles se describen a continuación:

Inmueble ubicado en Calle sin nombre, Cabecera Municipal de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de 5 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 250.00 metros, con predio del Señor Dionisio Ramírez.

AL SUR: 250.00 metros, antes con Mario Marín, hoy con la Señora María Rosario Reyes Tenorio.

AL ORIENTE: 205.00 metros, antes Margarito Arriaga, hoy Dimas Tenorio.

AL PONIENTE: 195.00 metros, antes con Galindo Marín, hoy con Dionisio Ramírez.

Acreditando la propiedad con la escritura 10,884 de fecha 3 de febrero de 2004, pasada ante la fe del Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público número 103 del Estado de México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida 497, Volumen 40, folio 206 de fecha 30 de abril de 2004; así como, con el instrumento 7,044 de fecha 18 de marzo de 2010, pasada ante la fe del M. en D. Erick Santín Becerril, Notario Público número 6 del Estado de México y del

Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en la Ciudad de Toluca.

Inmueble ubicado en Paraje la Avena del Ejido de Santa Cruz del Rincón, Municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 5 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 134.00 metros, con ejido de Santa Cruz.

AL ORIENTE: 320.00 metros, con Saúl Caballero.

AL SUR: 190.00 metros, con Asunción Caballero.

AL PONIENTE: 320.00 metros, con Velante Roldán.

Acreditando la propiedad con la Escritura número 348, Volumen 8 Especial de fecha 9 de febrero del 2005, pasada ante la fe de la Lic. María Guadalupe Moreno García, Notaría Pública Número 49, del Estado de México, debidamente inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 41, partida 110, a fojas 17, del 22 de febrero de 2005.

Es importante señalar que el Encargado del Despacho del Centro I.N.A.H. Estado de México, por oficios 401.35.1-2020/2174, y 401.33.1-2020/2175, 401.3S.1-2020/2176 y 401.3S.1-2020/2177 todos de fecha 9 de noviembre de 2020, señaló que los predios señalados no tienen valor arqueológico y que carecen de valor histórico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a través de su Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa H. Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, so-

meto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal y enajenarlos mediante subasta pública.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, de los inmuebles siguientes:

Inmueble ubicado en Calle sin nombre, Cabecera Municipal de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de 5 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 250.00 metros, con predio del Señor Dionisio Ramírez.

AL SUR: 250.00 metros, antes con Mario Marín, hoy con la Señora María Rosario Reyes Tenorio.

AL ORIENTE: 205.00 metros, antes Margarita Arriaga, hoy Dimas Tenorio.

AL PONIENTE: 195.00 metros, antes con Galindo Marín, hoy con Dionisio Ramírez.

Inmueble ubicado en Paraje la Avena del Ejido de Santa Cruz del Rincón, Municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 5 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 134.00 metros, con ejido de Santa Cruz.

AL ORIENTE: 320.00 metros, con Saúl Caballero.

AL SUR: 190.00 metros, con Asunción Caballero.

AL PONIENTE: 320.00 metros, con Velante Roldán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a enajenar mediante subasta pública los inmuebles descritos en el artículo anterior, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos, serán destinados para el cumplimiento de la obligación de pago derivado de las sentencias 672/2014 y 673/2014 promovidas por la empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V.

ARTÍCULO CUARTO. El valor de los Inmuebles que servirá de base para la subasta pública no será menor del que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

ARTÍCULO QUINTO. El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, deberá informar puntualmente a esta H. Legislatura, a través de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago de las sentencias 672/2014 y 673/2014 promovidas por la empresa Ulsa Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA (Rúbrica)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, diputada Ingrid. Solo para hacer una aclaración con respecto al punto número 2, pido a la Secretaría que la votación del decreto se tome en cuenta para el punto de acuerdo por ir en el mismo dictamen, por favor, y en el punto número 3, le voy a pedir de igual forma la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos para la aprobación del dictamen. Por favor, por favor, Secretario.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Pregunto si falta alguno de mis compañeros diputados por omitir tu voto. Presidente, el dictamen y el proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, Diputada. Se registra en la iniciativa y se remite a las Comisiones legislativas de Patrimonio Estatal. Se tiene por aprobados en lo general, el dictamen y el proyecto de acuerdo se declara también Su aprobación en lo particular.

Y por lo que hace al punto número 4 se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 5 la Diputada Ros María Zetina González, presente en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Por favor Diputada.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.
Muchas gracias.

Diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, Presidente de la mesa directiva, un saludo todos mi queridos compañeros diputados y diputadas.

Rosa María Zetina González, en mi carácter de integrante y en representación del Grupo Parlamentario del Partido morena, en esta LX Legislatura someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman los diversos ordenamientos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para incluir el estatus de vulnerabilidad a causa de la pandemia o crisis de salud, lo que se realizó en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta antes del inicio de la pandemia había una tendencia a la baja en el número de personas de extrema pobreza, la cual de haber continuado hasta el 2021 hubiera implicado reducir en 1.3% las personas en situación de pobreza en América Latina, sin embargo, por la pandemia y el obligatorio el semáforo rojo que implicó el cierre de todas aquellas actividades consideradas como no prioritarias, en el escenario de referencia con el COVID-19 se incrementó drásticamente el crecimiento de personas en pobreza.

En ese sentido la evolución de la pobreza extrema, tanto nacional como en el Estado de México, desde el inicio de su medición en el 2008 y hasta el último antecedente de 2018 han tenido comportamientos muy similares; sin embargo, en los últimos 14 meses han implicado un aumento drástico en todos los niveles de la pobreza exceptuándose esto en el Estado de México por ser la entidad federativa con más población en el país.

Hasta el 2018 el 42.7% de la población de nuestra entidad estaba en pobreza, lo que representa poco

más de 7.5 millones y éstos el 4.9% estaban en pobreza extrema.

Con estas cifras y las proyecciones del Banco Mundial, respecto al crecimiento de la población en pobreza extrema como consecuencia de la pandemia, se hace prioritario que todas las acciones políticas y programas generen un impacto positivo en las personas en situación de pobreza y en los grupos vulnerables.

Respecto a los grupos vulnerables, la Ley General de Desarrollo Social los define como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Por esas condiciones la pandemia afectó mayormente a los grupos vulnerables en aspectos de salud, educación y económicos.

En este contexto es necesario que cualquier tarea programa o política que se diseñe para aminorar los efectos adversos de la pandemia deba de ser teniendo en cuenta siempre a los grupos vulnerables, sin que con ello signifique olvidar los grupos de la sociedad civil organizada, tales como empresarios, comerciantes, restauranteros, industriales, emprendedores, entre otros, con objeto de generar mejores condiciones para recuperarse en el menor tiempo posible pues post-COVID, ayudará a que los grupos vulnerables se vean menos afectados.

De igual manera la ley también contempla un catálogo amplio de servicios en materia de asistencia social, entre los que se encuentran los servicios de salud, educación a los grupos más vulnerables en temas de pandemia, de epidemia o emergencia sanitaria.

En este sentido nos parece necesario que todos los poderes y entes públicos deben aprender de la experiencia vivida durante la pandemia generada por el COVID-19 y prevé e acciones

políticas programas que le permitan a reducir las consecuencias negativas de cualquier emergencia sanitaria que pudiera llegar a presentarse en el futuro; es por ello que a lineados a esta cuarta transformación que le presente esta iniciativa.

En primer lugar, que el Estado pueda cubrir en medida de sus presupuestos las carencias de materia de asistencia social provocadas por epidemias, pandemias o cualquier emergencia sanitaria.

Segundo. Incluir como grupos vulnerables en situación de emergencia sanitarias a niños, niñas, adolescentes que queden en orfandad, así como adultos mayores o personas con discapacidad que dependan de alguna víctima de alguna enfermedad grave; considerar como criterio del Sistema Estatal de asistencia social, la desprevención de la salud y la difusión de medidas sanitarias.

Es cuanto señor presidente, muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 13 de abril del 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Diputada Rosa María Zetina González, en mi carácter de integrante y en representación del Grupo Parlamentario de morena en esta “LX” Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 78 primer párrafo, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la**

cual se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para incluir el estatus de vulnerabilidad a causa de pandemia o crisis de salud, lo que realizo con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta antes del inicio de la pandemia había una tendencia a la baja en el número de personas en extrema pobreza, la cual de haber continuado hasta 2021, hubiera implicado reducir en 1.3% las personas en situación de pobreza en América Latina y el Caribe.¹ Sin embargo, por la pandemia y el obligatorio semáforo rojo que implicó el cierre de todas aquellas actividades consideradas como no prioritarias, en el escenario de referencia con COVID-19 se incrementó drásticamente el crecimiento de personas en pobreza.

La evolución de la pobreza extrema tanto nacional como en el Estado de México, desde el inicio de su medición en 2008 y hasta el último antecedente en 2018, han tenido comportamientos muy similares en cuanto a las altas y bajas, pero con la peculiaridad que sus tendencias eran a la baja.

A nivel nacional, se redujo de 2008 a 2018 casi el 33% y sólo hubo un crecimiento entre 2008 y 2010 de tan solo el 2.6%, en el resto sólo bajo el porcentaje de mexicanos en pobreza extrema. En el Estado de México la pobreza extrema ha presentado una serie de picos durante el periodo que se analiza, pero aun así la tendencia es a la baja hasta antes de la declaratoria de emergencia por la pandemia.

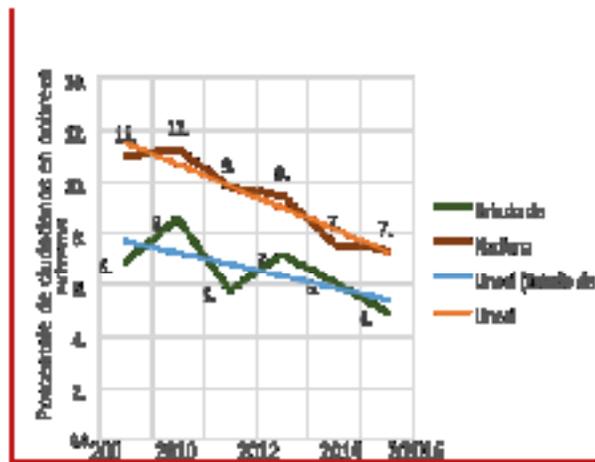
Tal vez las características más visibles son los picos que se han presentado, ya que de 2008 a 2010 se presentó un incremento de 1.7%, de 2010 a 2012

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020, diciembre). Evaluación de las líneas de pobreza por ingresos, (en línea). Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado el 8 de abril del 2021, de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>

bajo en 2.8% para después a 2014 volver a subir en 1.4%, alcanzar una baja en 2016 y continuar dicha tendencia en 2018.

El comportamiento de la pobreza extrema en nuestra entidad ha tenido una tendencia muy similar a la nacional, con altas o bajas más pronunciadas, pero con un descenso permanente y más amplio en 2016 y 2018. El propósito de analizar la pobreza extrema tiene relación directa al diseño de acciones y políticas de impacto, que permitan atender a los grupos que más se han visto afectados por la pandemia, generando con ello, la atención de prioridades sociales.

EVOLUCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, NACIONAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO. (2008-2018)



Fuente: CONEVAL (2018). Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018. Nota: El CONEVAL mide la pobreza y la pobreza extrema de manera bianual, por lo que la gráfica sólo contiene hasta 2018 porque para el año 2020 los resultados serán publicados durante el presente año de 2021. Las cifras porcentuales corresponden a la población en pobreza extrema tomada de la que se encuentran en pobreza.

Hasta 2018 el 42.7% de la población de nuestra

entidad estaba en pobreza, lo que representa poco más de 7.5 millones y, de estos, el 4.9% que representa poco más de 865 mil personas, estaban en pobreza extrema². Con estas cifras y las proyecciones del Grupo Banco Mundial respecto al crecimiento de la población en pobreza y pobreza extrema como consecuencia de la pandemia, se hace prioritario que todas las acciones, políticas y programas generen un impacto positivo en los pobres y en los grupos vulnerables.

Respecto a los grupos vulnerables, la Ley General de Desarrollo Social los define como: “aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar”. Por estas condiciones, la pandemia afectara mayormente a los grupos vulnerables en aspectos de salud, educación y económicos.

Es necesario que cualquier tarea, programa o política que se diseñe para aminorar los efectos adversos de la pandemia, deba ser teniendo en cuenta siempre a los grupos vulnerables, sin que ello signifique olvidar a grupos de la sociedad civil organizada, tales como: empresarios, comerciantes, restauranteros, industriales, emprendedores, entre otros. Generar mejores condiciones para recuperarse en el menor tiempo posible post-covid, ayudara a que los grupos vulnerables se vean menos afectados.

La ley incluye un catálogo amplio de beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, clasificados esencialmente en los gru-

2 Cifras obtenidas del cuadro Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018 (2018). Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018. Ciudad de México, México: CONEVAL. Recuperado el 15 de enero de 2021, de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>

pos siguientes: niñas, niños y adolescentes; mujeres; indígenas; adultos mayores; personas con discapacidad; dependientes de personas privadas de su libertad; enfermos terminales o que padezcan algún tipo de adicción; víctimas de un delito; indigentes; alcohólicos; fármaco-dependientes; y personas afectadas por desastres naturales.

Pero ninguno de los grupos anteriores, considera el estatus de vulnerabilidad a causa de pandemia o crisis de salud, que aunque la reconocemos como una causa que puede afectar a todos los grupos, lo cierto es que al no existir dicha condición, se limita la reacción del gobierno para diseñar acciones, políticas o programas sociales de atención inmediata y permanente.

La ley también contempla un catálogo amplio de servicios en materia de asistencia social, entre los que no se encuentran los servicios de salud y educación a los grupos más vulnerables en temas de epidemias, pandemias o emergencias sanitarias.

Nos parece que todos los Poderes y entes públicos, deben aprender de la experiencia vivida durante la pandemia generada por el COVID-19 y prever acciones, políticas y programas que le permitan reducir las consecuencias negativas de cualquier emergencia sanitaria que pudiera llegar a presentarse en un futuro.

Por ello, la presente iniciativa estaría centrada en lo siguiente:

Considerar como servicios en materia de asistencia social a la salud, educación, vivienda, entre otros, con la obligación del estado de cubrir las carencias provocadas por epidemias, pandemias o cualquier emergencia sanitaria.

Incluir como grupos vulnerables en situación de emergencia sanitaria a niños, niñas y adolescentes que queden en orfandad, así como adultos mayores o personas con discapacidad que dependían de una víctima de enfermedad.

Considerar como criterio del Sistema Es-

tatal de Asistencia Social los de prevención de la salud, difusión de medidas sanitarias, capacitación de sanidad en la preparación de alimentos, así como el criterio de necesidad y no sólo el geográfico para atender a grupos vulnerables.

Entre otras reformas y adecuaciones.

En razón de lo anterior, solicito a la Presidencia de este Poder Legislativo, iniciar el proceso de discusión de la presente iniciativa y garantizar la expresión de las opiniones de Diputadas y Diputados que integran los diferentes Grupos Parlamentarios que conforman esta Sexagésima Legislatura del Estado de México y, consecuentemente, someter a su consideración en lo general y, en su caso, en lo particular, para que de considerarlo procedente sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE
DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
PRESENTANTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN AN- DRÉS TINOCO RUIZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. LILIANA GOLLAS TREJO	DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. NAZARIO GUTTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS	DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	

PROYECTO DE DECRETO

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** los artículos 5 fracción VII, recorriéndose las subsecuentes en su orden, 7 fracción XI, recorriéndose la subsecuente en su orden, 10 fracción XV, recorriéndose la subsecuente en su orden, 12 fracción X, recorriéndose la subsecuente en su orden, 18 fracción XXII, recorriéndose la subsecuente en su orden, y 41 fracción XVII, recorriéndose la subsecuente en su orden, así mismo, se adiciona una fracción VI al artículo 40, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar de la manera siguiente:

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 5.- ...

I. a VI. ...

VII. Grupo Vulnerable: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o carencias provocadas por epidemias, pandemias o emergencias sanitarias, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

VIII. Ley: A la Ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios;

IX. Niña o niño: A todo ser humano menor de doce años de edad;

X. Persona con Discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social;

XI. Sistema Estatal: Al Sistema Estatal de Asistencia Social;

XII. SMDIF: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el territorio del Estado de México;

XIII. Situación de riesgo: A la posibilidad de que una persona sufra un daño en su integridad física o emocional y que tiene su origen en una causa de tipo social; y

XIV. Vulnerabilidad: Situación de una persona o grupo de personas en que debido a sus condiciones de pobreza, marginación y condiciones de vida, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Sujetos de la Ley

Artículo 7. ...

I. a X. ...

XI. Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o carencias provocadas por epidemias, pandemias o emergencias sanitarias.

XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social

Artículo 10.- ...

I. a XIV. ...

XV. Aquellas personas que enfrenten situaciones de riesgo, discriminación o carencias provocadas por epidemias, pandemias o emergencias sanitarias; y

XVI. Las que se deriven de otros ordenamientos legales que incidan en la asistencia social.

Artículo 12.- ...

I. a IX. ...

X. Garantizar el diseño, establecimiento y ejecución de programas, acciones y servicios de asistencia social necesarios para atender a la población en riesgo durante epidemias, pandemias y emergencias sanitarias; y

XI. Las demás inherentes a la asistencia social.

TÍTULO TERCERO LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL SISTEMA PARA EL

**DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

CAPÍTULO I

De su Naturaleza Jurídica y Atribuciones

Artículo 18.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Diseñar y ejecutar programas, acciones y servicios de asistencia social necesarios para atender a la población en riesgo durante epidemias, pandemias y emergencias sanitarias, así como coordinar sus actividades en la materia con los SMDIF; y

XXIII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA
EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales**

Artículo 40. ...

I. a V. ...

VI. Garantizar en el ámbito de sus atribuciones el diseño, establecimiento y ejecución de programas, acciones y servicios de asistencia social necesarios para atender a la población en riesgo durante epidemias, pandemias y emergencias sanitarias;

Artículo 41. ...

I. a XVI. ...

XVII. Garantizar dentro de sus competencias y atribuciones que durante las epidemias, pandemias y emergencias sanitarias, los grupo vulnerables no enfrenten situaciones de riesgo, dis-

criminación o carencias, lo cual, deberá hacerlo en coordinación con el DIFEM.

XVIII. Las demás que propicien el desarrollo integral de la familia, en términos de esta Ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del dos mil veinte y uno.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social para su estudio y dictamen.

En el punto número 6 la diputada Brenda Escamilla Sámano presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto; por favor diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Saludo con aprecio a los miembros de la mesa directiva, a los medios de comunicación que nos acompañan a quien nos siguen por las distintas plataformas y como siempre de manera muy fraternal a las familias mexiquenses.

“Mejor que el hombre que sabe lo que es justo, es el hombre que ama lo justo” Confucio; el mun-

do digital es un espacio nuevo y de exploración permanente como señala Gutiérrez, hoy vivimos una vida social 2.0 que nos mantiene conectados con personas que en algunas ocasiones ni siquiera conocemos personalmente, los nuevos lazos de relación humana, se encuentran en la red y estos que sostenemos son cada vez más virtuales, con ese nuevo espacio virtual, han surgido problemáticas que se derivan del uso de la tecnología en la comunicación humana y en algunas ocasiones e incluso ponen en riesgo, la seguridad no solo de la información sino de la integridad de las personas, su prestigio y su patrimonio.

De acuerdo con datos de la CONDUSEF México, es el país con más fraudes cibernéticos que registra América Latina, cada hora se cometen hasta 463 fraudes, en operaciones por comercio electrónico y banca móvil; tan solo en el primer semestre del 2018 las pérdidas por este delito llegaron a la suma de 4 mil 412 millones de pesos, el internet, los teléfonos inteligente, las aplicaciones, las redes sociales, así como el comercio electrónico han llegado para formar parte de nuestra vida, esto es señal de desarrollo y progreso, pero también tiene su lado oscuro, ya que nos obliga estar más alerta para no ser víctimas de la delincuencia.

El no conocer a la contraparte de cualquier relación, ya sea personal o comercial genera un espacio para la incertidumbre y en muchas ocasiones ese espacio para crear situaciones de desventaja en contra de alguna de las partes de acuerdo con la INEGI 80.6 millones de mexicanos de 6 años y más, en este país hacen uso del internet 70.1% de la población y un 76.6 en zonas urbanas y un 47.7 en las zonas rurales; esto facilita el comercio y las transacciones electrónicas y también le interacción en las redes sociales y si tememos en cuanto que el 88.1% de los ciudadanos cuentan con al menos con un celular inteligente, un Smartphone, podemos ver el riesgo potencial que vivimos todos los ciudadanos de este estado.

La pandemia del COVID-19 cambio nuestra forma de convivir de desarrollarnos y en gran parte lo hacemos y lo hemos hecho a través de los medios

digitales, hace un año iniciamos una transición abrupta de las clases presenciales, a clases en línea en todos sus niveles, cerraron muchos comercios; pero las transacciones electrónicas empezaron a tomar cada vez más fuerza y el internet, por ello hemos modificado la manera de hacer reuniones y convivir de manera virtual, con tal de proteger a nuestros seres queridos, las redes sociales cobran más fuerza que nunca, el consumidor digital ha reconocido los beneficios de la compra por internet y aunque se termine el confinamiento, el uso del comercio digital, continuará en aumento, por lo que resulta importante proteger a los participantes de estas actividades para que no sean víctimas de la delincuencia.

Se busca brindar mayor protección a las y los consumidores que se apoyan de los medios digitales y que son susceptibles de caer en algún engaño derivado del uso de algún elemento tecnológico malicioso. El delito de usurpación de identidad que sería el robo de identidad para fines más prácticos, debe atenderse con otra óptica, ya que al usurpar la identidad de una persona, no sólo se despoja de uno de los elementos que le permite ser reconocidos en de terceros; sino que se puede delinquir en su nombre y dañar su prestigio, reputación, su patrimonio o inclusive lo pueden involucrar en algún delito, para evitar esta situación, se propone ampliar el delito de usurpación de identidad para que sea considerado como un agravante de éste, cuando una persona por sí o por un tercero manipule por medios electrónicos, telemáticos, informativos o interceptación de datos de envío, se atribuya, utilice o disponga de información, imágenes o documentos de otras personas.

Hoy en día el Código Penal del Estado de México tiene bien definida la figura de fraude; pero no concibe actos que se dan por medio de las tecnologías de la información y con estas, se están convirtiendo en otra manera de dañar de forma significativa a las personas, por ello, se propone incluir la manipulación y el uso de diversas tecnologías con mala fe para inducir al error a las personas.

En suma, compañeras y compañeros diputados,

esta iniciativa pretende sancionar a quienes roben la identidad de un tercero, por medio de las tecnologías de la información y atender casos de delito de fraude que se geste con ayuda de los mismos medios digitales.

En este proyecto se busca reformar 2 tipos penales distintos; pero que por su naturaleza y por los actos que conciben, tienen una amplia relación.

En Acción Nacional celebramos la modernidad, la innovación; pero queremos hacerlo garantizando la seguridad de quienes navegan en el mundo virtual, su identidad y patrimonio deben ser considerados, el mayor bien al cuidado de nuestro Estado de México.

Es cuanto presidente, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 15 de abril de 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, suscribe la Diputada Brenda Escamilla Sámano a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presente a la LX Legislatura del Estado de México la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 264, se adiciona un artículo 265 bis; y se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 307 del Código Penal del Estado de México conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mejor que el hombre que sabe lo que es justo es el hombre que ama lo justo. (Confucio)

Amenazas cibernéticas, ciberseguridad, son en nuestros tiempos, nuevas expresiones que reflejan nuevas realidades, a partir del uso de las tecnologías de la información en el ámbito comercial, social y por supuesto gubernamental.

En estos tiempos hemos sido testigos de la existencia de perfiles falsos en redes sociales no sólo de las personas, sino incluso de las instituciones públicas, por ello la presente iniciativa tiene la intención de ampliar el tipo penal de “Usurpación de Identidad” y el “Fraude” a fin de incluir el uso de las tecnologías informáticas como medio para configurar la conducta delictiva. Esto con la finalidad de poder contar con una legislación que se encuentre a la par de los cambios vertiginosos de nuestra realidad, que evoluciona a pasos agitanados, sobre todo por el impulso que conllevada esta era digital en que vivimos.

Para el planteamiento de esta propuesta de reforma, en primer lugar, debemos retomar algunos de los conceptos básicos del derecho, como es la persona ya sea física o moral, el derecho a la personalidad y también tocar temas de vanguardia como es el uso de las tecnologías de la información, y las redes sociales, para poder contar una regulación sólida y funcional para nuestros días.

En primer lugar, debemos recordar que el delito de usurpación de la identidad se encuentra en el Capítulo V, del Subtítulo Tercero “Delitos Contra la Libertad, Seguridad y Tranquilidad de las Personas” todos del Título Tercero “Delitos Contra las Personas”, de nuestro Código Penal estatal. Como se puede ver, este apartado de se enfoca a la persona y su protección directa, por lo que es importante tener claro que se entiende por esa figura en el ámbito del derecho.

De acuerdo con el maestro Jorge Fernández Ruíz, la palabra persona proviene de las voces latinas per y sonare, que significa sonar mucho o resonar. Por esa razón, en la Roma antigua, con la palabra

“persona” se hacía referencia a la máscara o careta con la que el actor cubría su rostro en el escenario a efecto de dar resonancia y potencia a su voz; más tarde, por un tropo del idioma, “persona” vino a ser no solamente la máscara o careta, sino el actor enmascarado y luego, también, el papel que este desempeñaba durante su actuación escénica, es decir, el personaje (Ruíz, 2011).

Para el Doctor Ignacio Galindo Garfias, el concepto de persona denota al ser humano dotado de libertad, capaz de realizar una conducta encaminada a determinados fines. La persona para el Derecho, es el sujeto de derechos y obligaciones (Garfias, 2007). Para el Código Civil de nuestro estado, persona se entiende como:

Artículo 2.1.— Persona física es el ser humano desde que nace y es viable, hasta que muere; a quien se le atribuye capacidad de goce y de ejercicio, y que desde que es concebido se le tiene por persona para los efectos declarados por la ley.

Es viable el ser humano que ha vivido veinticuatro horas posteriores a su nacimiento o es presentado vivo ante el Oficial del Registro Civil.

Con las definiciones nos encontramos con una acepción de lo que es el ser humano, con una inclinación respecto a un tema biológico o natural, pero debemos ver más allá, a la parte de un ser depositario de derechos y obligaciones. Eso nos abre el panorama a conceptos como el de las personas jurídico-colectivas y la personalidad.

En el ámbito jurídico, la palabra personalidad tiene varias acepciones. Se utiliza para indicar la cualidad de una persona por la que se le considera centro de imputación de normas jurídicas o sujeto de derechos y obligaciones. Para intervenir en las relaciones jurídicas, la persona moral precisa de la llamada personalidad, elemento que, al individualizarla, sirve para distinguirla de otro sujeto de derecho con voluntad y que puede encontrarse en similar circunstancia de hecho (Adriano, 2014).

El concepto de la personalidad es una de las piedras angulares del derecho, ya que no solo muestra

que es una persona biológica, sino que va un paso más adelante. Al comprender que es ese ser con un raciocinio mayor, capaz de ser depositario de derechos y obligaciones. La personalidad es la proyección en el orden jurídico de persona del ser humano, así pues, los derechos de la personalidad son propiamente derechos sustanciales de la persona.

Dentro de estos encontramos los atributos de la personalidad como son el nombre, domicilio, estado civil y patrimonio, que son elementos de diferenciación e individualidad, ante la ley. La personalidad es el nexo que nos permite pasar de ser un ser biológico a uno participante de plena forma en el desarrollo social. Un ejemplo de ello, y retomando los planteamientos de la antigua Roma y su derecho, ya que esa época no a todo ser humano se le consideraba persona, para gozar de una personalidad, debía de reunir tres elementos o status, tales status libertatis (hombre libre, no esclavos), status civitatis (romanos no extranjeros), y status familiaris (independientes, no sujetos a una patria potestad). Así mismo el jurista de Gayo en sus instituciones decía, que los hombres pueden ser libres o esclavos, al primero se les consideraban como personas y los segundos como esclavos (Silva, 2014). Estos nos muestran como la personalidad es un aspecto que hay ido creciendo y evolucionado junto con la persona, para alcanzar un recubrimiento de sus derechos, identidad y pertenencia ante el engranaje de la sociedad.

Existe otro tipo de persona que cuenta con ese recubrimiento de personalidad en el campo del derecho, a las cuales se les conoce como personas morales o para nuestra legislación local personas jurídicas colectivas. Este tipo de personas no son biológicas, como sería un hombre o una mujer con un cuerpo, una mente, y voluntad propia, sino que son un grupo de personas que crean una entidad capaz de participar en la sociedad con consecuencias legales. En el derecho las sociedades, asociaciones, fundaciones gozan de personalidad. Aunque no son personas como ya bien dijimos, son conjuntos organizados de seres humanos o de bienes destinados a un fin lícito. Su personalidad se les ha atribuido mediante una construcción es-

trictamente jurídica. Esta persona moral o jurídico colectiva, es un sujeto de existencia abstracta, construido jurídicamente con voluntad propia, derechos, obligaciones y una personalidad jurídica que lo individualiza en las relaciones de derecho y lo hacen centro generador de derechos y obligaciones económicas, financieras y comerciales.

Nuestro Código Civil las define de la siguiente forma:

Artículo 2.9.— Las personas jurídicas colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

Uno de los elementos de la personalidad, es la individualización de la persona jurídica, que permite distinguirla de otros entes en las relaciones jurídicas en las que se desenvuelve el caso concreto. Ya que recordamos, como las personas físicas como las jurídico colectivas cuenta con este aspecto que las hace únicas, debemos tocar una cuestión fundamental que es el nombre o denominación que deben recibir cada una de ellas.

Es en ese contexto que debemos entender que el nombre, es el signo que distinguirá de por vida a cada una de las personas, permitiendo su identificación e individualización. En tal sentido, todas las personas tienen derecho a tener un nombre. De acuerdo con la teoría del derecho y nuestra realidad, toda relación jurídica impone deberes y atribuye derechos a los sujetos de dicha relación; de allí que sea necesario, en cada una de ellas, precisar que personas son sujetas a esa relación, quien puede exigir que cosa y sobre quien recae el deber jurídico de cumplirla. Por ello, el nombre es el atributo de la personalidad que señala a una persona, individualizándola.

Para nuestro Código, la definición es simple, pero puntual y formaliza la idea de la siguiente manera:

Concepto del nombre de las personas

Artículo 2.13.- El nombre designa e individualiza

a una persona.

El derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y por ende a la identidad, constituye el derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país para cualquier persona.

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad, que es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás.

La identidad tiene un amplio significado, puede entenderse como lo que pertenece a una persona por la simple razón de ser quien es; lo que lo caracteriza; lo que lo identifica e individualiza; lo que lo hace diferente frente a los demás; en una de sus concepciones también es un derecho humano el cual se ha visto transgredido a nivel internacional y nacional, al permear en los países principalmente por las condiciones favorables ante la falta de regularización legal y de políticas criminales, lo que produce la ausencia de seguridad jurídica en este ámbito.

El derecho a la identidad es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales; no obstante, en nuestro país fue hasta hace pocos años, que el concepto de identidad se plasmó como derecho humano reconocido en nuestra Constitución Política, estableciéndose desde entonces con claridad, que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado gratuitamente de manera inmediata a su nacimiento y señala la obligación del estado mexicano de garantizar el cumplimiento de estos derechos.

En el campo de las personas jurídico colectivas, la denominación también ocupa un peldaño muy importante en derecho vigente, porque nuevamente nos encontramos con ese símbolo de indivi-

dualización ante la sociedad. Esto no solo es un marcador para ser un ente heterogéneo, sino que conlleva a prestar sus derechos, obligaciones y fines ante terceros. A diferencia del nombre de la persona física, que tiene como principal función la identificación, para este otro tipo de personas nos presentan los objetos que persigue y bajo qué régimen se gobernarán. El Código Civil del Estado de México nos señala a quienes se debe considerar bajo este concepto:

Personas jurídicas colectivas

Artículo 2.10.- Son personas jurídicas colectivas:

I. El Estado de México, sus Municipios y sus organismos de carácter público;

II. Las asociaciones y las sociedades civiles;

III. Las asociaciones y organizaciones políticas estatales;

IV. Las instituciones de asistencia privada;

V. Las reconocidas por las leyes federales y de las demás Entidades de la República.

Para complementar lo anterior, el Código Civil Federal también reconoce, como personas morales a los siguientes de acuerdo con su artículo 25:

Artículo 25.- Son personas morales:

I. La Nación, los Estados y los Municipios;

II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;

III. Las sociedades civiles o mercantiles;

IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal.

V. Las sociedades cooperativas y mutualistas;

VI. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.

VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736

Como vemos, los tipos de personas morales o jurídico colectivas, son más, ello como se explicaba en un principio se debe a la naturaleza que persigue cada tipo de unión, ya sean fines de lucro, o no, las características de sus integrantes o la mis-

ma nacionalidad y claro sin olvidar a los entes de gobierno. Todos estos cuentan con una denominación o razón social que los distingue de primera mano, y nos indica cuál es fin que persigue. Para estos tipos de personas, al no ser entes corpóreos y no tener un rostro como el de una persona física, el primer contacto con otro individuo es a través de su “nombre” ya que esto de le brinda esa identidad ante terceros. Pensemos por un instante como identificamos una marca comercial, una institución o asociación civil, no lo hacemos por sus órganos directivos, estatutos o capital social o líderes, lo reconocemos por cómo se llaman.

Por todo lo ya mencionado, es que la presente iniciativa tiene la finalidad de fortalecer al Código Penal que nos rige en el Estado de México.

Como vimos, el nombre y la personalidad son cuestiones primigenias para el desarrollo de los seres humanos y que ese aspecto tan fundamental pueda ser arrebatado con facilidad por medio de nuevas tecnologías y llegan a usarse para delinquir y vulnerar tanto a quienes se les arrebató la identidad, como a terceros que de buena fe interactúan con quienes resultan ser delincuentes.

Hoy en día las relaciones han cambiado de formas que solo la ciencia ficción había previsto, podemos hacer amigos que se encuentran del otro lado del mundo, interactuar con personajes de los medios a través de 144 caracteres, iniciar una relación con otra persona mediante una ampliación digital, comprar cualquier cosa sin la necesidad de salir de la comodidad desde la casa, entre muchas otras cosas. El internet, los teléfonos inteligentes, las aplicaciones, redes sociales, así como el e-commerce o comercio electrónico han llegado para formar parte de nuestra vida de forma abrupta, y sigilosa. Esto es señal de desarrollo, inventiva y progreso, pero también cuenta con su lado negativo, ya que nos obliga a estar más alerta, para no ser víctimas de alguna eventualidad. El no poder conocer a la contraparte de cualquier relación ya sea personal o comercial, genera un espacio para la incertidumbre y en muchas ocasiones es espacio para crear situaciones de desventaja en contra de una de las partes.

Son muchos los individuos que acuden a las diversas plataformas para saber qué está pasando a su alrededor, efectuar transacciones o interactuar de forma sencilla, rápida y sin un excesivo esfuerzo, y ese es uno de los problemas que radican en el uso de estas, “la sencillez”. En el mundo de las tecnologías de la información nos hemos colocado en un lugar de comodidad, poco cuestionamiento y consumiendo los elementos más simples de digerir en la mayoría de los casos. Adentrarnos a esta realidad digital, no es una tarea difícil, ni requiere de muchos filtros, incluso las personas se pueden despojar de gran parte de los elementos que componen su personalidad, como es el nombre, que ya vimos es uno de los puntos de la diferenciación e identidad de las personas.

El mundo digital es un espacio nuevo, y el derecho internacional como el nacional están trabajando para poder estar a la altura de los retos que este exige. Una de las ventajas de la red informática mundial o World Wide Web (WWW) es la gran capacidad de interconexión, misma razón que limita al derecho a regular diversos aspectos y acciones que se llevan en ella, ya sea por la temporalidad, la ubicación o los sujetos involucrados.

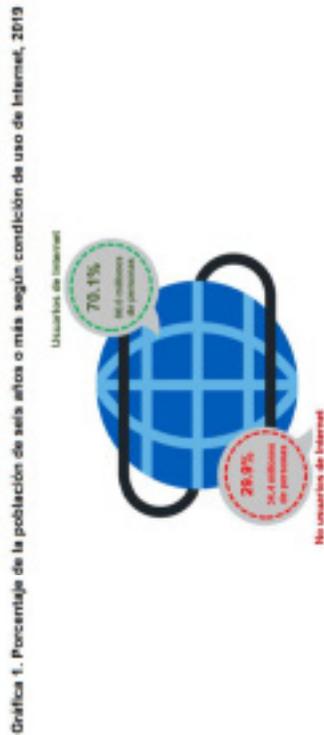
La aparición de las redes sociales ha generado infinitas posibilidades de intercambio de información e internaciones de diversas formas. Un ejemplo de ello es la creación de comunidades virtuales, que permite a los usuarios sentirse miembros de un grupo en el que se ven reconocidos y cuyos lazos se fortalecen, ya que las normas de grupo y la presión social hacen que los usuarios más influyentes sean aceptados como líderes de opinión, por lo que sus opiniones calan hondo en la comunidad y se viralizan de forma inmediata. Sin embargo, esta nueva vida social 2.0 también entraña peligros que deben ser evaluados y controlados dentro de la libertad y las garantías que ofrece internet, como es el uso y la creación de perfiles anónimos con fines en muchas veces delictivos (GUTIÉRREZ, 2018).

Lo anterior, es una de las razones para presentar este proyecto legislativo, sancionar a quienes ro-

ben la identidad de un tercero, por medio de las tecnologías de la información, y en suma atender casos del delito de fraude, que se gesten con ayuda de los mismos medios digitales. En este proyecto se busca reformar dos tipos penales distintos, pero por su naturaleza y los actos que los conciben tienen una amplia relación.

De acuerdo con el INEGI, y la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) de 2019, 80.6 millones de las personas de seis años o más en el país, hacen uso de Internet (70.1% de la población), proporción superior a la registrada en 2018 (65.8 por ciento). La relación de acceso a Internet por zona urbano-rural presenta una diferencia de 28.9 puntos porcentuales, ya que los resultados reflejan un 76.6% en las zonas urbanas y 47.7% en las rurales. De la población con estudios universitarios el 96.4% se conecta a la red, mientras que del grupo de personas con estudios de educación básica se conecta el 59.1 por ciento. Las principales actividades realizadas en Internet durante 2019 son: para entretenimiento (91.5%), para obtener información (90.7%) y para comunicarse (90.6%)¹.

1 INEGI. Estadísticas a propósito del día mundial del internet (17 de mayo) datos nacionales

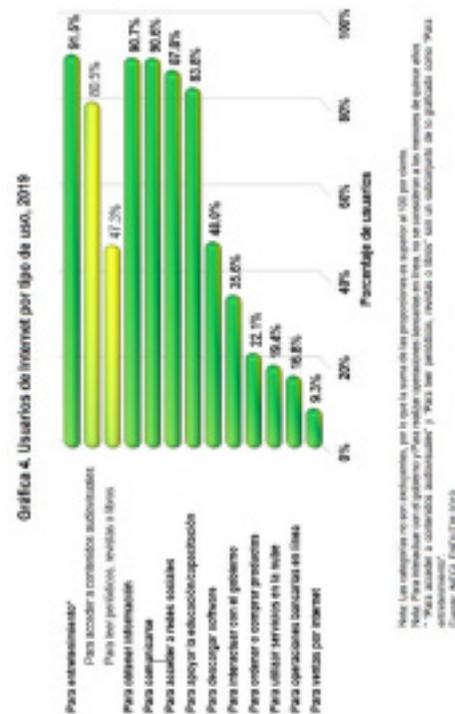


Fuente: Grafica 1 la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) de 2019.

En el tema del comercio y las transacciones electrónicos, comienzan a ser una actividad más común entre los usuarios de Internet, reportando en 2019 el 27.2%, proporción que continúa en aumento debido a que en 2018 la participación fue de 23.7 por ciento. En suma, el 88.1% de los ciudadanos cuentan con al menos un celular inteligente o Smartphone. Entre la población que dispone de este tipo de celular, el 94.7% usa la funcionalidad de conexión a la red. El 92.5% de los hogares disponen de televisor. Además, el 45.9% cuentan con servicio de televisión de paga, el 44.3 % disponen de computadora, mientras que los hogares con disponibilidad de Internet registran un 56.4%, lo que corresponde a un incremento del 3.5% respecto al año 2018.

De las principales actividades realizadas en In-

ternet durante 2019 son: para entretenimiento (91.5%), para obtener información (90.7%) y para comunicarse (90.6%). Otras como para acceder a redes sociales y para apoyar la educación/capacitación, registran porcentajes del 87.8% y el 83.8%, respectivamente.



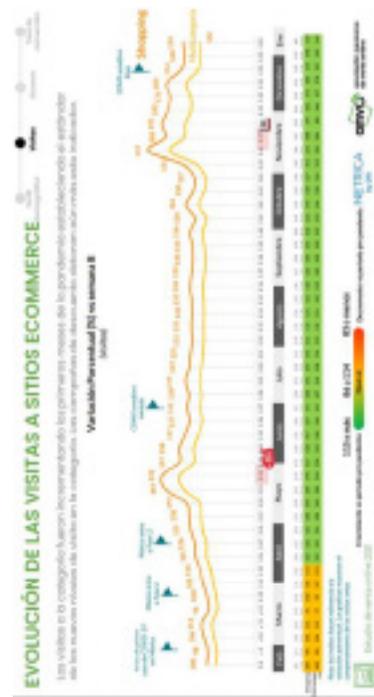
Fuente: Grafica 4 la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) de 2019.

Ahora los datos presentados, son respecto al 2019, pero como bien sabemos la Pandemia del COVID-19 cambio nuestra forma de convivir y desarrollarnos y en gran parte lo hemos hecho a través de los medios digitales. Hace un año iniciamos una transición abrupta de clases presencias a clases en línea en todos sus niveles, cerraron muchos comercio, pero las transacciones empezaron a tomar fuerza a través del internet y nos replanteamos la forma de hacer reuniones o convivir de forma virtual con tal de proteger a nuestros seres queridos.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Ven-

ta Online (AMVO) en su documento denominado “Reporte 4.0 Impacto COVID-19 en Venta Online México”², el reporte, basado en una encuesta aplicada a diversas empresas y comercios, revela que 2 de cada 10 han experimentado crecimientos mayores al 300% en el volumen de negocios de las ventas en línea. Un ejemplo del cambio de comportamiento del consumidor se ve claro en el uso de apps de e-commerce, el cual registró un alza del 90% durante abril y junio del 2020, un escenario que permite anticipar un panorama favorable para la temporada navideña, de acuerdo con AppsFlyer, plataforma de análisis y atribución de marketing móvil SaaS.

Se explica que, gracias a la pandemia, el consumidor digital ha reconocido los beneficios de la compra por Internet más allá del precio, especialmente porque encuentran mercancía que no encuentran en otro canal y porque lo reciben en la puerta de su casa. Las barreras principales de consumidores que no utilizan el canal digital se concentran en aspectos de seguridad, métodos de pago y falta de información. También, como consecuencia del confinamiento prolongado durante 2020, se observa una intensificación en adquisición de productos de manera semanal, a diferencia de Servicios, la cual mantiene su tendencia, demostrando la importancia de retail en la vida de los consumidores (Orozco, 2020).



Fuente: Gráfica Evolución de las Visitas de Ecommerce Reporte 4.0 Impacto COVID-19 en Venta Online México

Como vemos, esta es una tendencia al alza y aunque se termine el confinamiento, el uso de comercio digital continuara en aumento, por lo que resulta importante proteger a los participantes de estas actividades para que no sean víctimas de fraudes. Esto se vuelve más importante, no solo en favor de los agentes económicos plenamente reconocidos, con una denominación que es fácil de identificar ya sean grandes tiendas o marcas internacionales, que cuentan con portales oficiales.

Lo que se busca es brindar una mejor protección a las y los consumidores que se apoyan de los medios digitales, y que son susceptibles de caer en algún engaño derivado de alguno elemento tecnológico malicioso. La falta de esa relación presencial, la fácil manipulación de los elementos digitales y la desinformación hacen presa fácil a los usuarios de estas nuevas formas de relacionarse. Un ejemplo, una de las conductas delictivas relevantes que lesionan este derecho es la llamada usurpación de

2 AMVO. Reporte 4.0 Impacto COVID-19 en Venta Online México, <https://www.amvo.org.mx/estudios/reporte-4-0-impacto-covid-19-en-venta-online-mexico/>

identidad, ilícito que se ha incrementado en los últimos años.

El delito de usurpación de identidad lo podemos entender como el apoderamiento con o sin violencia, intimidación o violación de los rasgos propios de un individuo o de una colectividad, que la caracteriza y hace diferente de los demás. Esta conducta antijurídica, puede llevar otra actividad ilícita, conocida como “Phishing” que es una modalidad de estafa, cuyo objetivo es obtener datos, claves, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, identidad u otros datos para ser usados de forma fraudulenta. Encontramos dos delitos que puede operar de manera aislada o en conjunto y todo de forma más eficiente gracias a un conocimiento de algunos programas de computadora, la falta de fuerza técnica por parte de las autoridades en esta materia, y el estar desprevenido por parte de una víctima.

Por tanto, se busca sancionar de forma penal a los sujetos que atenten contra la personalidad, que como ya vimos es uno de los elementos más importante de las personas, ya que, al usurpar la identidad de una persona, no solo se despoja de uno de sus elementos de que los reconocen ante terceros, sino que se puede delinquir en su nombre y dañar, su prestigio, reputación, su patrimonio o inclusive lo pude hacer partícipe de algún otro delito. Para tratar de evitar dicha situación se propone ampliar el de delito de usurpación de identidad, para que ser considerado como agravante de este, cuando una persona por si por un tercero manipule por medios electrónicos, telemáticos, informáticos o interceptación de datos de envío, se atribuya, utilice o disponga de información, imágenes, o documentos de otra persona.

Dice	Debe Decir
Código Penal del Estado de México	Código Penal del Estado de México
Capítulo V Usurpación de Identidad	Capítulo V Usurpación de Identidad

Artículo 264.- Se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien ejerza con fines ilícitos un derecho o use cualquier tipo de datos, informaciones o documentos que legítimamente pertenezcan a otro, que lo individualiza ante la sociedad y que le permite a una persona física o jurídica colectiva ser identificada o identificable, para hacerse pasar por él.

Se equiparan a la usurpación de identidad y se impondrán las mismas penas previstas en el párrafo que precede prevista en el presente artículo a quienes:

- I. ...;
- II. ...;
- III. ...;
- IV.

Las sanciones previstas en este artículo se impondrán con independencia de las que correspondan por la comisión de otro u otros delitos.

265...

Sin Correlativo

Artículo 264.- Se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien ejerza con fines ilícitos un derecho o use cualquier tipo de datos, informaciones o documentos que legítimamente pertenezcan a otro, que lo individualiza ante la sociedad y que le permite a una persona física o jurídica colectiva ser identificada o identificable, para hacerse pasar por él o **ella**.

Se equiparan a la usurpación de identidad y se impondrán las mismas penas previstas en el párrafo que precede prevista en el presente artículo a quienes:

- I. ...;
- II. ...;
- III. ...;
- IV. ...

Las sanciones previstas en este artículo se impondrán con independencia de las que correspondan por la comisión de otro u otros delitos.

265...

265 bis.- Cuando el delito se comenta por si o por interpósita persona, mediante alguna manipulación de medios electrónicos, telemáticos, informáticos o interceptación de datos de envío, se atribuya, utilice o disponga de información, imágenes, o documentos de otra persona, la pena se incrementará hasta en una tercera parte.

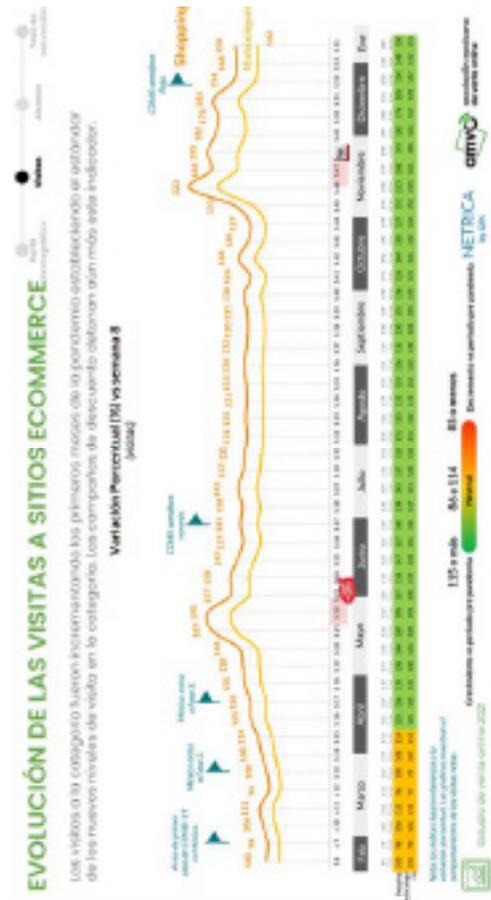
En lo que respecta al fraude a través de medios electrónicos, se busca mejorar el tipo penal que ya existe en nuestro Código. Debemos recordar que el engaño o el aprovechamiento del error de otro, son la base de la conducta antijurídica y alcanzar esos fines se puede lograr de una manera más fácil por medio de las tecnologías de la información. Como bien he referido a lo largo de la exposición de motivos, la era digital conlleva a muchos momentos inciertos porque muchas veces no podemos saber quién está del otro lado del monitor o teléfono inteligente.

La falta de certeza, pericia o simplemente de atención nos pueden llevar a cometer muchos errores, algunos simples como no cargar el teléfono y otros que pueden afectar nuestro patrimonio de forma grave, como dar de buena fe nuestros datos financieros a una página apócrifa que parecía real. La delincuencia nos solo se dedica al robo a mano armada, al secuestro o al tráfico de drogas y personas, ya que ha optado por diversificarse y trasladarse al mundo del internet, que como bien dijimos, avanza a pasos agigantados y el derecho como muchas otras personas aún no logran alcanzar su veloz paso.

Este delito se enfoca a dañar el patrimonio de las personas mediante el engaño o aprovechándose del error. Esto quiere decir que se actúa siempre de mala fe, con el fin de obtener un beneficio de un tercero que actúa de buena fe. Hoy en día muchas personas buscan obtener ventajas sobre sus pares, y algunas de ellas lo hacen de manera maliciosa. Muchos ejemplos de ello los hemos encontrado junto con la pandemia. De acuerdo con datos de la CONDUSEF, México es el país que más fraudes cibernéticos registra en América Latina, por su mayor número de población y el crecimiento exponencial de sus operaciones en línea, ya que los datos generados, cada hora se cometen 463 fraudes cibernéticos en operaciones por comercio electrónico y banca móvil.

El año pasado, se reportaron un promedio de 333 mil casos al mes, lo que representó un crecimiento de alrededor de 37% con respecto a 2017. Tan

solo en el primer semestre de 2018, las pérdidas por este delito sumaron cuatro mil 412 millones de pesos.

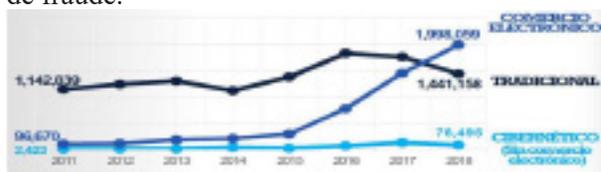


Fuente: Grafica 2 Comunicado CONDUSEF lanza portal de fraudes financieros

La CONDUSEF ya presenta documentos e información para apoyar a los usuarios de los servicios financieros, que han sido víctimas de fraudes como

el smishing³, el phishing, vishing⁴, pharming⁵, y compra-venta electrónica fraudulenta. Esto simplemente es otra de muestra de lo importante que es estar prevenidos ante cualquier tipo de fraude realizado por personas con conocimientos en la materia de la informática, tener que crear nuevas palabras para determinar una actividad es algo que refleja la trascendencia de la situación que muchas personas han vivido, cuando alguien ha decidido engañarlos para dañar sus recursos patrimoniales.

La materia de financiera no es una competencia que le corresponda a nuestro estado, por lo que no se busca ahondar en los temas de las figuras antes mencionadas, pero si nos sirve como punto de referencia para que se pueda hacer uso de las tecnologías de la información para cometer el delito de fraude.



3 Smishing: Amenaza que se produce cuando el cliente recibe un mensaje de texto, donde el emisor se hace pasar por el banco, y le informan que se ha realizado una compra sospechosa con su tarjeta de crédito. A su vez, el texto solicita que se comuniquen con la banca por teléfono de la entidad financiera y le brinda un número falso. El cliente devuelve la llamada y es ahí cuando el ciberdelincuente, haciéndose pasar por el banco, solicita información confidencial para supuestamente cancelar la compra. En una variante de esta modalidad el mensaje también podría incluir un enlace a una 'web' fraudulenta para solicitar información sensible. <https://www.bbva.com/es/phishing-vishing-smishing-que-son-y-como-protegerse-de-estas-amenazas/>

4 Vishing: deriva de la unión de dos palabras: 'voice' y 'phishing' y se refiere al tipo de amenaza que combina una llamada telefónica fraudulenta con información previamente obtenida desde internet. <https://www.bbva.com/es/phishing-vishing-smishing-que-son-y-como-protegerse-de-estas-amenazas/>

5 Pharming: Se produce cuando un hacker (o «pharmer») dirige a un usuario de Internet hacia un sitio web falso, no hacia uno legítimo. Estos sitios «falsificados» pueden capturar información confidencial de la víctima, como nombres de usuario, contraseñas y datos de tarjetas de crédito, o bien pueden instalar malware en el ordenador. Los pharmer suelen centrarse en sitios web del sector financiero, como bancos, plataformas de pago en línea u otros destinos de comercio electrónico, a menudo con el robo de la identidad como objetivo. <https://www.avg.com/es/signal/what-is-pharming>

En ese sentido, no buscamos crear nuevas tipificaciones delictivas, simplemente de busca adecuar en la legislación el uso de las mismas herramientas tecnológicas como una agravante de la conducta, de hacer caer a alguien en el error, al comprar un producto por redes sociales o mediante servicios de internet y demás tecnologías de la información.

Ya vimos que el comercio electrónico ha crecido de forma monumental, y gran parte de la población emprendedora ha optado por diversas razones entra a esta dinámica económica. Un ejemplo muy digno y admirable son la famosa "Nenis" o Nuevas Mujeres Emprendedoras por Internet que han captado el interés de los usuarios de redes sociales, como de los medios de comunicación nacionales, pasando por las autoridades fiscales y también por los delincuentes.

Lo anterior no es para menos, de acuerdo El Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios coordinado por el profesor José Ignacio Martínez Cortés, académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien señaló que la "economía neni" genera unos nueve millones 500 mil pesos todos los días, es decir 285 millones de pesos al mes. Un campo de comercial tan pujante y con tan pocas restricciones o regulaciones, puede generar interés en aquellas personas que solo busca aprovecharse de algún descuido de un buen intencionado comprador de algún producto o servicio.

Todos estos modos de engaño no se dan de forma directa entre dos personas, ya sean físicas o jurídico colectivas, como se haría en una compra venta, una representación jurídica o una rifa, ya que en la mayoría de los casos se conoce a la contraparte, al menos de vista. En el caso de los fraudes por medios electrónicos, y con lo planteado de la usurpación de identidad se vuelve más compleja la persecución de esta conducta, por ello es necesario que la legislación considere la injerencia de los medios electrónicos como parte de la ejecución de este tipo de ilícitos patrimoniales.

Los retos que tenemos frente a nosotros son inmensos, pero podemos aportar mucho si llevamos a nuestra legislación al siglo XXI. Hoy en día el Código Penal del Estado de México sí tiene bien definida lo que es la figura del fraude, pero no concibe actos que se dan por medio de las tecnologías de la información y como estas se están convirtiendo en otra manera de dañar de forma significativa a las personas. Por ello se propone incluir la manipulación y uso de las diversas tecnologías o medios de las tecnologías con mala fe para inducir al error a las personas.

Dice	Debe Decir
Código Penal del Estado de México	Código Penal del Estado de México
Capítulo IV Fraude	Capítulo IV Fraude
Artículo 307.- El delito de fraude se sanciona con las penas siguientes: I a VI...	Artículo 307.- El delito de fraude se sanciona con las penas siguientes: I a VI...
Sin Correlativo	Cuando el delito sea cometido por si o por interpósita persona que cuente con nivel de conocimientos suficientes en informática, telemática o alguna otra materia afín del uso de las tecnologías de la información la pena aumentara hasta en una mitad.
...	...

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Decreto para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. -Se reforma el artículo 264, se adiciona un artículo 265 bis; y se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 307 del Código

Penal del Estado de México para quedar como sigue:

Código Penal del Estado de México
Capítulo V
Usurpación de Identidad

Artículo 264.- Se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien ejerza con fines ilícitos un derecho o use cualquier tipo de datos, informaciones o documentos que legítimamente pertenezcan a otro, que lo individualiza ante la sociedad y que le permite a una persona física o jurídica colectiva ser identificada o identificable, para hacerse pasar por él o **ella.**

Se equiparan a la usurpación de identidad y se impondrán las mismas penas previstas en el párrafo que precede prevista en el presente artículo a quienes:

- I. ...;
- II. ...;
- III. ...;
- IV. ...

Las sanciones previstas en este artículo se impondrán con independencia de las que correspondan por la comisión de otro u otros delitos.

265.- ...

265 bis.- Cuando el delito se comenta por si o por interpósita persona, mediante alguna manipulación de medios electrónicos, telemáticos, informáticos o interceptación de datos de envío, se atribuya, utilice o disponga de información, imágenes, o documentos de otra persona, la pena se incrementará hasta en una tercera parte.

Capítulo IV
Fraude

Artículo 307.- El delito de fraude se sanciona con las penas siguientes:

I a VI...

Cuando el delito sea cometido por si o por interpósita persona que cuente con nivel de conocimientos suficientes en informática, telemática o alguna otra materia afín del uso de las tecnologías de la información la pena aumentara hasta en una mitad.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ del mes de _____ del año _____.

ATENTAMENTE

Diputada Brenda Escamilla Sámano

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Para proseguir el punto número 6, la diputada Claudia González Cerón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto, adelante diputada.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Gracias

presidente, con la venia de la mesa y de mis compañeros diputados aquí presentes, buenas tardes a todos, tanto los de comunicación y los que nos visitan.

El Estado de México cuenta con asentamientos indígenas importantes reconociendo 5 pueblos, los mazahuas, los otomíes, los náhuatl, los tlahuicas y los matlazincas. Al pasado del tiempo, nuestros ordenamientos jurídicos se han sometido a una serie de reformas que buscan entre otras cosas, el reconocimiento del derecho a las autodeterminaciones de los pueblos indígenas, la igualdad entre hombres y mujeres; así como la participación de este sector en la toma de decisiones en todos los ámbitos de Gobierno; sin embargo, no han sido suficientes, pues las y los indígenas, son sin duda uno de los sectores en una situación de vulnerabilidad más marginados, respecto a trato, condiciones, oportunidades y derechos.

Al respecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL señala que el porcentaje de la población indígena en situación de pobreza es mayor que la no indígena en nuestro Estado, lamentablemente, el porcentaje de la situación de pobreza en las comunidades indígenas supera el 65% y la brecha el 15%.

Con base en lo anterior una de las desigualdades más marcadas a las que se enfrentan en las en la educación el sistema educativo pese a los avances legislativos recomendaciones e instrumentos internacionales continúa siendo insensible, pues el número de maestros que hablan su idioma es muy reducido.

Asimismo, las escuelas no se encuentran equipadas en su totalidad con el material pedagógico acorde al modo de vida de los pueblos originarios por lo que la diferencia entre estos y el resto de la población es abismal en la esfera de la enseñanza.

La discriminación étnica y cultural a la que adolescentes niñas y niños indígenas se enfrentan dentro de los planteles educativos, es un obstáculo para conseguir la igualdad de acceso a la educación causando un bajo rendimiento escolar y en conse-

cuencia su deserción aunado a ello y los indígenas desarrollan una forma de vida basada en la cooperación y apegada al cuidado de la naturaleza por lo que cuando se describen a un sistema educativo tradicional o bien a un sistema educativo intercultural poco equipado se percatan de que esto no es compatible con sus cosmovisión y por lo tanto, no se ven en la educación un medio que les permita mejorar su calidad de vida.

El Grupo Parlamentario del PRD convencido de que el estado de México no puede ser una entidad federativa incluyente y justa si hace caso omiso a las demandas de los pueblos indígenas reconoce la importancia que tiene educar nuestro marco normativo con el objetivo de reconocer y robustecer los derechos de las y los indígenas en todos los planes.

Es por ello que presentamos una serie de reformas que buscan mitigar las desigualdades y la vulneración a la que se enfrenta de manera sistemática continuando con esta lógica, sometemos a consideración de este Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la cual se reforma la Ley de Educación del Estado de México con el propósito de que las niñas y los niños de las comunidades culturales indígenas tengan derecho pleno a la protección, la supervivencia y el desarrollo compatible con las costumbres y tradiciones de sus respectivas comunidades.

Asimismo, se establece que la autoridad educativa Estatal debe acreditar y apoyar programas educativos indígenas informales, pero funcionales conducidos por organizaciones no gubernamentales en dichas comunidades fortaleciendo así sus técnicas herramientas y conocimientos diversos para que de estimarse pertinente se aprueba en sus términos la iniciativa por una educación realmente incluyente e influencias indígenas plenas.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 15 de Abril de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman los artículos 107, 108 y 109, de la Ley de Educación del Estado de México**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“¿Cómo podemos ser atrasados si sabemos cómo proteger la selva? ¿Cómo podemos ser primitivos cuando nuestros pueblos viven juntos pacíficamente en comunidades que son amables entre ellas y que nos hacen fuertes? ¿Cómo podemos ser estúpidos cuando nuestro instinto es proteger, no destruir el medioambiente?”
- David Kopenawa, yanomami

México, orgullosamente, es un país rico en diversidad por la composición pluricultural y pluriétnica con la que cuenta; en ese sentido, los pueblos indígenas se caracterizan por sus usos, costumbres, tradiciones, así como por la cosmovisión que tienen del mundo y, especialmente, por la relación que han establecido con la naturaleza.

Respecto a ello, en nuestro país habitan, por lo menos, 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria propia, las cuales se or-

ganizan en 11 familias lingüísticas y se derivan en 364 variantes dialectales. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 25.7 millones de personas, es decir el 21.5% de la población, se autoadscribe como indígena. Mientras tanto, 12 millones de habitantes (10.1% de la población) señalaron vivir en hogares indígenas. También, el 6.5% de la población nacional se encuentra registrada como hablante de una lengua indígena, representando a 7.4 millones de personas¹.

Por otro lado, el Estado de México, al igual que otras Entidades Federativas, cuenta con asentamientos indígenas importantes; a efecto de ejemplificarlo, se reconocen cinco pueblos indígenas que a continuación se enuncian.

I) Los Mazahuas: constituyen el pueblo indígena originario más numeroso en el Estado de México. Los municipios que concentran mayor parte de esta población son San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca y Atlacomulco.

II) Los otomíes: son el segundo en la entidad por el tamaño de su población y se encuentra asentada mayoritariamente en 21 municipios: ocho son de alta marginación, cinco son de marginación media y dos son de muy baja marginación.

III) **Los náhuatl: cuentan con asentamientos de población con muy alta marginación en Temascaltepec, con alta marginación en Sultepec, Tejupilco y Malinalco, con media marginación en Joquicingo, con marginación baja en Amecameca, Tianguistenco, Tenango del Valle y Xalatlaco y finalmente, de muy baja marginación Capulhuac y Texcoco.**

IV) **Los tlahuicas: son el menor, en cuanto al tamaño de su población, de los pueblos indígenas originarios del Estado de México; se ubican, principalmente, en las comunidades del municipio de Ocuilan, Ahuatenco, San Juan Atzingo, Santa Ana, Lomas de Teocalzingo, Santa Lucía, Col. Dr. Gustavo Baz, San José Totoc y Santa María Nativitas.**

V) **Los matlatzincas; poblaron el Valle de Toluca y, sin embargo, prácticamente han desaparecido de éste, de manera que en la actualidad los descendientes de este pueblo se concentran en la comunidad de San Francisco Oxtotilpan, del municipio de Temascaltepec².**

Con base en lo anterior, México firmó el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales celebrado en 1990, y, además, en 1992 se reconoció como una nación pluricultural al modificar el artículo 2 de nuestra Carta Magna y, al paso del tiempo, este y otros ordenamientos jurídicos se han sometido a una serie de reformas que buscan, entre otras cosas, el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, la igualdad entre hombre y mujer, así como la participación de este sector en la toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno, sin embargo, no ha sido suficiente, pues las y los indígenas son, sin duda, uno de los sectores en situación de vulnerabilidad más marginados respecto a trato, condiciones, oportunidades y derechos.

De acuerdo con lo anterior, nuestro país y Estado debe emprender acciones que busquen la incorporación de las mujeres, los hombres, niños, niñas y adolescentes indígenas, sobre todo, en lo que respecta a aminorar la desigualdad sistémica en la que se encuentran inmersos.

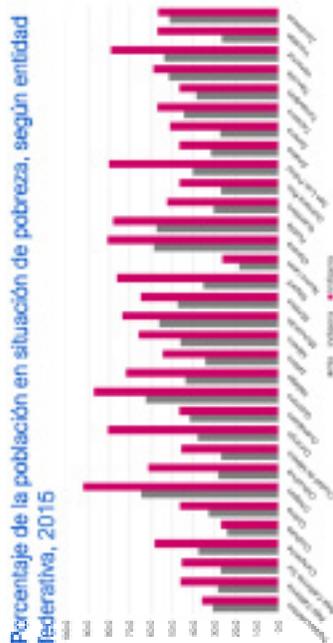
Al respecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala en su informe “La pobreza en la población indígena de México 2008-2018”, que en todas las Entidades Federativas, el porcentaje de la población no indígena en situación de pobreza es mayor que la no indígena.

Además, las brechas más grandes (más de 27%) entre población indígena y no indígena en situación de pobreza se ubican en Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Chihuahua, Yucatán, Hidalgo y

1 <https://www.iwgia.org/es/mexico/3745-mi-2020-mexico.html>

2 https://cedipiem.edomex.gob.mx/pueblos_indigenas

Chiapas, empero, el caso mexiquense no es muy alentador, pues en el Estado de México el porcentaje de la situación de pobreza en las comunidades indígenas supera el 65% y la brecha el 15%, siendo representado gráficamente a continuación³ :



Con base en lo anterior, una de las desigualdades más marcadas a las que se enfrentan es, sin duda, la educación; el sistema educativo, pese a los avances legislativos, recomendaciones e instrumentos internacionales, continua siendo insensible en este sentido, pues el número de maestros que hablan sus idiomas es muy reducido, asimismo, las escuelas no se encuentran equipadas en su totalidad con material pedagógico acorde al modo de vida de los pueblos originarios, por lo que la diferencia entre estos y el resto de la población es abismal en la esfera de la enseñanza.

3 https://docreader.readspeaker.com/docreader/?jsmode=1&cid=bzyxi&lang=es_mx&url=https%3A%2F%2Fdocreader.readspeaker.com/docreader/?jsmode=1&cid=bzyxi&lang=es_mx&url=https%3A%2F%2Fwww.coneval.org.mx%2FMedicion%2FMP%2FDocuments%2FPobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf&autotag=0&referer=https%3A%2F%2Fwww.coneval.org.mx%2F&v=Google%20Inc

La discriminación étnica y cultural a la que adolescentes, niñas y niños indígenas se enfrentan dentro

de los planteles educativos es un obstáculo para conseguir la igualdad de acceso a la educación, causando un bajo rendimiento escolar y, en consecuencia, deserción escolar.

En ese sentido, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas señala que, además, cuando los escolares indígenas se ven expuestos solamente a la ideología nacional en detrimento de su ideología nativa, están en peligro de perder parte de su identidad, su conexión con sus padres y antepasados y, en última instancia, de quedar atrapados en tierra de nadie, lo cual los despoja de un importante aspecto de su identidad sin que por ello lleguen a ser totalmente asimilados por la sociedad nacional dominante⁴.

Aunado a ello, las y los indígenas desarrollan una forma de vida basada, fundamentalmente, en la cooperación y apegada al cuidado de la naturaleza, por lo que, cuando se adscriben a un sistema educativo tradicional, o bien, a un sistema educativo intercultural poco equipado, se percatan de que este no es compatible con su cosmovisión y, por tanto, no ven en la educación un medio que les permita mejorar su calidad de vida.

El Grupo Parlamentario del PRD, convencido de que el Estado de México no puede ser una Entidad federativa incluyente y justa si hace caso omiso a las demandas de los pueblos indígenas, reconoce la importancia que tiene adecuar nuestro marco normativo con el objeto de reconocer y robustecer los derechos de las y los indígenas en todos los planos.

Con base en lo anterior, somete a la consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman los artí-

4 <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/areas-de-trabajo/educacion.html>

culos 107, 108 y 109, de la Ley de Educación del Estado de México con el propósito de que las niñas y niños de las comunidades culturales indígenas tengan derecho pleno a la protección, la supervivencia y el desarrollo compatibles con las costumbres y tradiciones de sus respectivas comunidades.

Asimismo, se establece que la Autoridad Educativa Estatal debe acreditar y apoyar programas educativos indígenas, informales pero funcionales, conducidos por organizaciones no gubernamentales en dichas comunidades, fortaleciendo así sus técnicas, herramientas y conocimientos diversos, para que, de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO,
EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman los artículos 107, 108 y 109, de la Ley de Educación del Estado de México.

APARTADO PRIMERO
DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA

Artículo 107.- Compete a la Autoridad Educativa Estatal impartir la educación básica indígena. **Además de los derechos garantizados a las niñas y niños en virtud de ésta y otras leyes vigentes, las niñas y niños de las comunidades culturales indígenas tendrán derecho a la protección, la supervivencia y el desarrollo compatibles con las costumbres y tradiciones de sus respectivas comunidades.**

Artículo 108.- Mediante el desarrollo de la educación intercultural indígena se favorecerá la alfabetización, la educación en sus distintos niveles y la capacitación productiva, buscando preservar sus tradiciones, costumbres, valores culturales y mejorar su calidad de vida, de acuerdo a lo que establece el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los hablantes de lenguas indígenas tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y en español y **las niñas y niños de las comunidades culturales indígenas no serán objeto de ninguna forma de discriminación.**

Artículo 109.- La educación básica indígena deberá adaptarse a las características de cada uno de los pueblos originarios, promoviendo su participación para definir y evaluar las estrategias en la planificación de programas educativos de contenido regional.

La Autoridad Educativa Estatal acreditará y apoyará programas educativos indígenas, informales pero funcionales, conducidos por organizaciones no gubernamentales en dichas comunidades.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GA-

LICIA SALCEDA. Gracias diputada.

Se registra su iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

En cuanto el punto número 8 la diputada Sandra Martínez Solís, presenta el nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional punto de acuerdo de urgente y obvia, resolución, por favor, diputada.

DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS. Con el permiso de la Presidencia, compañeras, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y nos sigue a través de las plataformas digitales.

En ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución y las leyes del Estado, me permito presentar punto de acuerdo de urgente resolución al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de marzo colectivos de mujeres feministas emitieron una convocatoria a través de redes sociales invitando a las mujeres a marchar el 2 de abril del presente año por las calles de la Ciudad de México, con el objetivo de exigir justicia para la salvadoreña Victoria Salazar, quien murió asfixiada durante su detención el pasado 27 de marzo en Tulum, Quintana Roo.

Durante el desarrollo de la marcha y con base en informes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se contabilizaron alrededor de 400 mujeres que se congregaron en el monumento a la revolución para luego dirigirse a la representación del Estado de Quintana Roo, ubicado en la Colonia Roma para exigir justicia para el caso de Victoria Salazar, en su protesta, decenas de mujeres no sólo externaban su molestia por el caso de Victoria Salazar, sino que al mismo tiempo demostraron un disgusto generalizado por la forma de actuar de las corporaciones de seguridad pública del país.

Situación que no es de menor, sobre todo, si consideramos que los cuerpos de seguridad pública, han tenido dificultades para responder a las expectativas de la sociedad y a las exigencias del estado de derecho, entorno, que se ha traducido de desconfianza hacia las instituciones de seguridad, especialmente a las municipales.

Esto es así, porque de acuerdo con la encuesta nacional de victimización y percepción sobre la seguridad pública 2019, elaborada por el INEGI los policías municipales son considerados por la población como poco confiables y según el informe creado por el Instituto para la economía y la paz 2017-2018, sólo el 7% de los mexicanos confía en sus policías municipales.

No debemos perder de vista que la seguridad pública es una función primordial del Estado, un mandato constitucional y una responsabilidad que compete a los tres órdenes de gobierno, la cual, encuentra sustento en la obligación política y jurídica del Estado para crear y preservar las condiciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y garantías individuales.

Por ello, las instituciones de seguridad pública deben recuperar la confianza ciudadana y garantizar a la sociedad condiciones mínimas para salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

Ciertamente, aún hay mucho trabajo por hacer en este tema tan importante y debemos trabajar coordinadamente todos los ámbitos de gobierno para rescatar la confianza de la población hacia los policías municipales de nuestro país y particularmente del Estado de México.

En el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos que existen diferentes elementos que pueden abonar el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública local, uno de ellos es la capacitación; en efecto, la capacitación constante representa una herramienta fundamental, que permitirá a los policías contar con mejores y mayores elementos para tomar adecuadamente decisiones ante cualquier eventualidad.

No debemos perder de vista que la conducta de los agentes policiales se encuentra directamente relacionada con los criterios adquiridos durante su formación profesional; al respecto, el Centro de Derechos Humanos Miguel Alemán, ha manifestado que la capacitación es un factor relevante para poder contar con una policía municipal, que use la fuerza de manera eficaz y legítima.

El INEGI a través de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial arroja que el 98% de policías desean contar con mayores elementos de capacitación, sobre todo, aquellas relacionadas con las habilidades tácticas de arresto, control y uso de la fuerza, así como de mediación y resolución.

El reto de modificar la percepción ciudadana no es fácil, sin embargo, acciones como la capacitación que permiten fortalecer las habilidades y destrezas, sin duda contribuyen a recuperar la confianza de los ciudadanos en la policía municipal.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional reconocemos la importancia de impulsar propuestas que fortalezcan a los municipios y mejoren las condiciones de vida de los mexiquenses.

Por ello, consideramos oportuno exhortar respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de capacitación a sus respectivos cuerpos de seguridad pública, con base en lo anterior, pongo a su consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo; solicitando sea tramitado de urgente y obvia resolución en los términos del proyecto que adjunto se acompañan.

Es cuanto

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; 15 de abril de 2021

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTE**

DIPUTADA SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta “LX “Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **Punto de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de capacitación a sus respectivos cuerpos de seguridad pública**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de marzo, colectivos de mujeres feministas emitieron una convocatoria a través de redes sociales, invitando a las mujeres a marchar el 2 de abril del presente año, por calles de la Ciudad de México, con el objetivo de exigir justicia para la salvadoreña Victoria Salazar, quien murió asfixiada durante su detención el pasado 27 de marzo en Tulum, Quintana Roo.

Durante el desarrollo de la marcha, y con base en informes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se contabilizaron alrededor de 400 mujeres que se congregaron en el Monumento a la Revolución, para luego dirigirse a la Representación del Estado de Quintana Roo, ubicada en la Colonia Roma, para exigir justicia por el caso de Victoria Salazar.

En su protesta, decenas de mujeres no sólo externaban su molestia por el caso de Victoria Salazar, sino que, al mismo tiempo demostraron un disgus-

to generalizado por la forma de actuar de las corporaciones de seguridad pública en el país.

Situación que no es menor, sobre todo, si consideramos que los cuerpos de seguridad pública han tenido dificultades para responder a las expectativas de la sociedad y a las exigencias del Estado de Derecho, entorno que se ha traducido en desconfianza hacia las instituciones de seguridad, especialmente las municipales.

Esto es así, porque de acuerdo con la “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019”, elaborada por el INEGI, las policías municipales son consideradas por la población como poco confiables y según el Informe creado por el Instituto para la Economía y la Paz 2017-2018, sólo el 7% de los mexicanos confía en sus policías locales.

No debemos perder de vista que la seguridad pública es una función primordial del Estado, un mandato constitucional y una responsabilidad que compete a los tres órdenes de gobierno, la cual encuentra sustento en la obligación política y jurídica del Estado para crear y preservar las condiciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y garantías fundamentales.

Por ello, las instituciones de seguridad pública deben recuperar la confianza ciudadana y garantizar a la sociedad condiciones mínimas para salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

Ciertamente, aún hay mucho trabajo por hacer en este importante tema y debemos trabajar coordinadamente todos los ámbitos de gobierno para rescatar la confianza de la población hacia las policías locales de nuestro país y particularmente de nuestra Entidad.

En el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos que existen diferentes elementos que pueden abonar al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública local, uno de ellos es la capacitación.

En efecto, la capacitación constante representa una

herramienta fundamental que permitirá a las policías contar con mejores y mayores elementos para tomar adecuadamente decisiones ante cualquier eventualidad. No debemos perder de vista que la conducta de los agentes policiales se encuentra directamente relacionada con los criterios adquiridos durante su formación profesional.

Al respecto, el Centro de Derechos Humanos Miguel Alemán, ha manifestado que la capacitación es un factor relevante para poder contar con una policía municipal que use la fuerza de manera eficaz y legítima. El INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP), arroja que el 98 por ciento de policías desean contar con mayores elementos de capacitación, sobre todo, aquellas relacionadas con las habilidades tácticas de arresto, control y uso de la fuerza, así como de mediación y resolución.

El reto de modificar la percepción ciudadana no es fácil, sin embargo, acciones como la capacitación que permite fortalecer las habilidades y destrezas, sin duda, contribuyen a recuperar la confianza de los ciudadanos en la policía municipal.

En este contexto, y ante los cambios más significativos en materia de seguridad pública, nuestro país se encuentra en un proceso de transformación, el cual requiere la actuación y colaboración no sólo de las instituciones policiales, sino de la ciudadanía.

Los eventuales excesos en la actuación de las policías y, por supuesto, los niveles de impunidad representan un problema que debe analizarse desde diferentes aspectos, por lo que los retos a afrontar dependerán, en mucho, de la estabilidad que se pueda lograr al paso del tiempo, donde las policías tendrán que ser más profesionales y humanos en el desempeño de su función.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional reconocemos la importancia

de impulsar propuestas que fortalezcan a los municipios y mejoren las condiciones de vida de los mexiquenses.

Por ello, consideramos oportuno exhortar respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de capacitación a sus respectivos cuerpos de seguridad pública.

Con base en lo anterior, pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente Punto de Acuerdo, solicitando sea tramitado de urgente resolución, en los términos del proyecto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE
DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. – Con absoluto reconocimiento a su autonomía y atribuciones, se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de capacitación a sus respectivos cuerpos de seguridad pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. - Comuníquese a los 125 Municipios del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con absoluto reconocimiento a su autonomía y atribuciones, se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de capacitación a sus respectivos cuerpos de seguridad pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS
DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, diputada.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política de este Estado, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LORUDES GARAY CASILLAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Abro la discusión en lo general el punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LORUDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LORUDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Bryan, en el sentido de su voto, se registra su voto a favor, diputado Bryan.

El punto de acuerdo ha sido aprobado no general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias.

LICIA SALCEDA. Gracias.

Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo se aclara también su aprobación en lo particular.

Por lo que es el punto número 9, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México y a los 125 municipios.

DIP. INGRID KRASOPANI SHEMELENSKY CASTRO. Con su venia, diputado Presidente.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, integrantes de la Mesa Directiva, ciudadanía que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales.

Toñito, es un niño que vive cerca de un tiradero clandestino en donde hay equipos de cómputo, televisores y todo tipo de aparatos electrónicos viejos, pero desafortunadamente el mes pasado le han detectado cáncer debido a que ha estado expuesto diariamente al plomo, al mercurio y a otros muchos metales pesados, los cuales fueron liberados por dichos aparatos en el suelo y el agua; Toñito, se suma al gran número de personas que están siendo afectadas en su salud a consecuencia del mal manejo que se tienen en México respecto a los residuos electrónicos, mismos que son altamente contaminantes.

Un dispositivo electrónico abandonado puede liberar sustancias altamente tóxicas como el cadmio, el arsénico, el cromo o el níquel considerados como carcinógenos, es decir, sustancias que pueden causar enfermedades como el cáncer, de acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático del total de residuos electrónicos generados en México, sólo se recicla el 10% de manera formal, mientras que un 40% permanece almacenado en casas habitación y bodegas, y el otro 50% llega a estaciones de transferencia o a manos de recicladores informales, relle-

nos sanitarios o tiradero no controlados.

Pero, por otro lado, casos de residuos electrónicos y eléctricos, como los que realizan en la Ciudad de México o en el Estado de Querétaro, son muestra de que es posible hacer las cosas diferente en beneficio de nuestro medio ambiente y de la salud de las personas, en donde se separa todo tipo de residuos y se envían a diversas empresas para un correcto proceso de reciclaje. Asimismo, es importante hacer un llamado también al manejo de los residuos del material que se utiliza para protegernos del COVID-19 como guantes y cubrebocas, que ahora son artículos de primera necesidad, pues estos productos se suman por millones a los desechos que generamos día con día al no tener un manejo adecuado y se está teniendo un fuerte impacto ambiental en un día. Una sola persona trabajando en áreas COVID puede requerir hasta 16 cambios de guantes, 4 batas, 4 cubrebocas desechables, una Mascarilla N95 y un cubre botas, si estas cifras se exploran en cada uno de los hospitales, de la entidad y de nuestra región y a nivel global podemos entender la magnitud de los residuos que generamos, si bien un cubrebocas en promedio tiene un peso de entre 30 y 150 gramos, dependiendo del modelo y las capas que incluya, cada mexicano que elabora es cinco días por semana, estaría desechando en promedio más de un kilo de cubrebocas por cada dos semanas y lo más probable es que el 90 por ciento de estos terminen en vertederos al cielo abierto o incluso lo que ya está sucediendo en el océano. Ante esto, la asociación de Operación Mar Limpio advierte que esta situación es nueva para el mundo por tratarse de material médico. Sin embargo, es reflejo de una cultura mundial de usar y tirar, agravada por una tasa de reciclaje poco significativa.

Por su parte, el Fondo Mundial para la Naturaleza ha aconsejado a los gobiernos disponer de centros de reciclaje y de lo contrario, millones de cubrebocas se estarían en el medio ambiente cada mes, tardando más de 400 años en desintegrarse aproximadamente. Por lo anterior, es necesario que el Estado de México cuenta con una estrategia permanente y coordinada con el gobierno del Estado

y los gobiernos municipales de la entidad para reciclar los residuos en donde las personas podamos llevar nuestros aparatos electrónicos, así como los residuos de COVID y se tenga la certeza de que llevarán un tratamiento adecuado a través de procesos que no afectarán el medio ambiente.

Si bien hay esfuerzos a nivel municipal, es necesario que esta práctica se realice en toda la entidad de manera homogénea, articulada y organizada para lograr un impacto mayor y un mejor aprovechamiento del reciclaje. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional tiene muy claro que el cuidado del medio ambiente es una prioridad. Por ello es necesario mejorar el sistema de tratamiento de nuestros desechos y poner atención primordial a los residuos eléctricos, electrónicos y de COVID para garantizar el bienestar humano, la salud y el futuro de las siguientes generaciones.

En consecuencia, se somete a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de acuerdo, esperándose aprobado en los siguientes términos:

PRIMERO. Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, junto con los 125 ayuntamientos de la entidad, para que de forma coordinada y en el ámbito de sus competencias, realicen campañas de concientización entre la población mexiquense respecto a la importancia de la correcta disposición de residuos electrónicos, eléctricos y residuos COVID.

SEGUNDO. Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y a los 125 ayuntamientos de la entidad, para que de forma coordinada y en el ámbito de sus competencias, implementen una estrategia de recolección, traslado y disposición final de estos residuos.

TERCERO. Exhortar a los 125 municipios para designar y habilitar espacios donde los habitantes de sus comunidades puedan depositar sus residuos electrónicos, eléctricos y de COVID de manera accesible.

Es cuanto. Diputado Presidente, muchísimas gra-

cias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 15 de abril de 2021.

**DIPUTADO ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL OCTAVO PERIODO ORDINARIO DE
LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional someto a la consideración de esta Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado y a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para impulsar una campaña permanente de recolección de residuos electrónicos y de pacientes de covid-19 en el Estado**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Factores como el crecimiento demográfico, concentración de población en las zonas urbanas y los cambios en patrones de consumo, entre otros, han incrementado la generación de residuos sólidos en los pueblos y ciudades, no obstante, uno de los problemas ambientales más graves que enfrenta nuestra sociedad en años recientes y que está afectando al planeta es el e-waste o residuo electrónico.

Debido a la presencia de los compuestos peligrosos y contaminantes de los que están constituidos estos aparatos. Si este tipo de residuos no recibe un manejo adecuado, los materiales tóxicos pueden

ser liberados al ambiente, contaminando el suelo y cuerpos de agua. Es por ello, a partir de la firma de los convenios internacionales de Basilea y Estocolmo que firmo México, estos desechos no deben mezclarse con los residuos de origen doméstico convencional.

Un dispositivo electrónico abandonado puede liberar sustancias como plomo y mercurio incluidos en partes como las lámparas de iluminación de las pantallas o las baterías de los teléfonos celulares, así como otros metales pesados entre los que se encuentran el Cadmio, Cromo, Arsénico, Níquel, Cobre, Zinc y Cobalto. Además de Contaminantes Orgánicos Persistentes, por ejemplo, Bifenilos Policlorados, Cloruro de Polivinilo, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos y Polibromodifeniléteres, entre otros, lo que representa un riesgo a la salud y al ambiente, sino son reciclados de manera adecuada.

De acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), del total de residuos electrónicos generados en México, sólo se recicla el 10% de manera formal, mientras que un 40% permanece almacenado en casas habitación y bodegas. El otro 50% llega a estaciones de transferencia o a manos de recicladores informales, rellenos sanitarios o tiraderos no controlados.

Así mismo, en la Zona Metropolitana del Valle de México se generan 13,216,422 aparatos, lo que equivale a 112,490 toneladas anuales de estos residuos, lo que nos proporciona un indicador de 4.7 kg* per cápita. Esto representa el 37% del total de los electrónicos generados en el país

Generación de RAEE** en 2010 en la ZMVM		
Aparato electrónico	Generación (unidades)	Generación (toneladas)
Televisiones	2,944,865	65,376
Aparatos de sonido	1,466,800	7,334
Teléfonos fijos	1,752,857	1,227
Teléfonos celulares	5,150,000	515

Computadoras	1,901,900	38,038
Totales	13,216,422	112,490

Con acopio y manejo adecuado, los residuos electrónicos pueden tener diversos beneficios, como: la generación de empleos; reducción de la cantidad de residuos que ingresan a los rellenos sanitarios; la contaminación en subsuelos, aire y agua; ahorra energía eléctrica y otros recursos como son agua, madera y minerales; disminución de las emisiones de Gases de Efecto de Invernadero que contribuyen al cambio climático y calentamiento global y ayuda a mantener y proteger el medio ambiente para las generaciones futuras.

Además, se pueden rescatar materiales como fierro, cobre, plástico y vidrio, que serán reutilizados en carcasas de nuevos aparatos, válvulas metálicas, conductores eléctricos, cancelería de aluminio, mallas de acero y clavos, entre otros productos, pero requieren de un plan de manejo especial para acopiarlos, transportarlos y aprovechar su valor y con ello, mitigar el impacto ambiental.

Su reciclaje requiere una compleja logística para recoger, desarmar y tomar los elementos valiosos, así como confinar los materiales peligrosos, a fin de que no se mezclen con el agua y otros elementos, para lo cual, se requiere la coordinación tanto del Gobierno del estado como de los 125 municipios de la entidad, si bien, ya hay esfuerzos a nivel municipal, es necesario que esta práctica se realice en toda la entidad para lograr un impacto mayor y un mejor aprovechamiento.

Casos de reciclaje de residuos electrónicos y eléctricos, como los que se realizan en la Ciudad de México o en el Estado de Querétaro, son muestra de que es posible hacer las cosas diferentes en beneficio de nuestro medio ambiente. En donde se separan por tipo de residuos, se desarmen y se envíen a diversas empresas para su reciclaje.

Los materiales que se recuperan son principalmente: tarjetas electrónicas, tubos de rayos catódicos (CRT), unidades de procesamiento de datos, moni-

tores (LCD), equipo de cómputo, plásticos varios, electrodomésticos, metales ferrosos y no ferrosos. Con los cuales se fabrican carcasas de nuevos aparatos electrónicos y eléctricos; válvulas de cobre, conductores eléctricos, cancelería de aluminio, perfiles, mallas de acero, clavos, entre otros productos.

Para ello, es necesario instalar centros de recepción de residuos, en donde las personas pueden fácilmente llevar sus residuos y se tenga la certeza de que el proceso de desensamble y reciclaje de los residuos electrónicos y eléctricos, tienen garantizado un tratamiento adecuado a través de procesos que no afectan al medio ambiente.

Adicional a lo anterior, los residuos del material que se están utilizando para protegernos de la COVID-19, como guantes y cubrebocas, que ahora son artículos de primera necesidad y en muchos casos de uso obligatorio, se suman por millones a los desechos, que al no tener un manejo adecuado, están teniendo un fuerte impacto ambiental.

En un día, una sola persona trabajando en áreas COVID-19 puede requerir hasta 16 cambios de guantes, cuatro batas, cuatro cubrebocas desechables, una mascarilla N-95 y cubrebocas.

“Si estas cifras se extrapolan a cada hospital del país, a nuestra región y a nivel global, podemos calcular la magnitud de generación de estos residuos”

Ante esto, la asociación francesa Operación Mar Limpio advierte que esta situación es nueva para el mundo por tratarse de material médico, sin embargo, es reflejo de una cultura mundial de “usar y tirar” agravada por una tasa de reciclaje poco significativa.

Si bien un cubrebocas promedio tiene un peso de 30 a 150 gramos, dependiendo del modelo y las capas que incluya, cada mexicano que labore cinco días por semana, estaría desechando en promedio más de un 1 kilo de cubrebocas cada dos semanas y lo más probable es que el 90% de estos, termi-

nen en vertederos a cielo abierto o incluso en el océano.

Ante esto el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés) aconseja no tirarlos en la calle sino en un centro de reciclaje, de lo contrario 10 millones de cubrebocas o mascarillas estarían en el medio ambiente cada mes y el tiempo que tarda en desintegrarse es de 400 años.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el cuidado al medio ambiente es una prioridad, por ello, para garantizar el bienestar humano, la salud y el futuro de las siguientes generaciones, es necesario mejorar el sistema de tratamiento de nuestros desechos y poner atención primordial a los residuos eléctricos, electrónicos y de covid-19.

Por lo anterior, someto a la consideración de la Asamblea, el presente Proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, esperando sea aprobado en sus términos.

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.— Exhortar respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado y a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para que de forma coordinada y en el ámbito de sus competencias, realicen campañas de concientización entre la población mexiquense, respecto a la importancia de la correcta disposición de los residuos eléctricos, electrónicos y residuos covid-19.

SEGUNDO.— Exhortar respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado y a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para que de forma coordinada y en el ámbito de sus competencias, implementen una estrategia de recolección, traslado y disposición final de residuos eléctricos, electrónicos y de covid-19, para disminuir el impacto ambiental que están ocasionando en el entorno.

TERCERO.— Exhortar respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para designar y habilitar espacios donde los habitantes de sus comunidades puedan depositar sus residuos eléctricos, electrónicos y de covid-19, de una manera fácil y accesible.

ATENTAMENTE

Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias diputada Ingrid.

Se registra y se remitirá a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático para su estudio y dictamen.

En lo conducente al punto número 10, el diputado José Alberto Couttolenc, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo.

Adelante diputado. Está en línea el diputado, no está el diputado

No está el diputado en línea y vamos a proseguir con el orden del día.

Considerando el punto número 11 el diputado Jesús Eduardo Torres Bautista, expone en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional posicionamiento con motivo del Aniversario Luctuoso de la Poetisa, Filósofa y Pensadora Juana Inés de la Cruz, Juana Inés Ramírez de Asbaje, perdón.

Adelante diputado.

DIP. JESÚS EDUARDO TORRES BAUTISTA.

Con su permiso señor Presidente diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general que nos acompañan a través de las redes sociales.

“En perseguirme mundo que interesa, en qué te ofendo cuando solo intento poner bellezas en mi entendimiento y no mi entendimiento en las bellezas, yo no estimo tesoros ni riquezas y así siempre mi causa más contento poner riquezas en mi entendimiento que no mi entendimiento en las riquezas, yo no estimo hermosura que vencida es despojo civil de las edades y riqueza me agrada fementida teniendo por mejor en mis verdades, consumir vanidades de la vida que consumir la vida en vanidades...” Sor Juana Inés de la Cruz.

Juana Ramírez de Asbaje 12 de noviembre de 1648, 17 de abril de 1695, más conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, considerada como la Décima Musa, religiosa Jerónima y escritora novohispana, exponente de siglo de oro de la literatura en español, cultivó la lírica, el teatro así como la prosa, aprendió a leer y a escribir a los tres años de edad al tomar clases con su hermana mayor a escondidas de su madre, pronto inició su gusto por la lectura, aprendió todo cuanto era conocido en su época, trató de entrar a la Universidad disfrazada de hombre puesto que las mujeres no podían acceder a esta, se dice que al estudiar una lección cortaba un pedazo de su propio cabello si no la había aprendido correctamente, pues no le parecía bien que la cabeza estuviese cubierta de hermosura si carecía de ideas.

Sor Juana Inés radicó en la Ciudad de México desde los 8 años.

En 1666 al Padre Nuez Miranda le propone entrar a una orden religiosa después de saber que en su planes no estaba casarse, ahí aprendió latín en 20 lecciones, después ingresó a la Orden de San Jeró-

nimo, donde permaneció el resto de su vida.

Podemos encontrar en la poesía y filosofía del Soy Juan atisbos de igualdad, tenía ideales de la libertad para las mujeres en su búsqueda del conocimiento logró sobre pasar los límites que la sociedad de su época le imponía por ser mujer, reflejaba una postura revolucionaria buscando a partir de una lucha intelectual reivindicar a la sociedad de su época.

Sus obras nos hablan de una búsqueda constante de la equidad género por el cual las sociedades actuales siguen luchando por alcanzar, sufre los estragos de esta lucha y es criticada por las autoridades eclesiásticas.

Octavio Paz consideraba que la obra de la poetisa rompe con todos los cánones de literatura femenina, desafía el conocimiento y se sumerge por completo en cuestiones epistemológicas, cuestionando aspectos morales de la época.

Su poesía nos lleva a una reflexión sobre la rectitud ética como muchas veces la encontramos en figuras morales y engañosas, tema central de “A una rosa”

Hace 326 años e medio de una epidemia de peste ocurrida entonces en la Nueva España, murió el 17 de abril de 1695, la poetisa mexicana Sor Juana Inés de la Cruz, cuyo aniversario luctuoso se conmemora este sábado 17 de abril en México, la conmemoración de su fallecimiento ha quedado oscurecido por la epidemia de la COVID-19 que actualmente azota a México y al mundo y un escenario que tal vez vivió la escritora.

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

POSICIONAMIENTO DIP. JESÚS EDUARDO TORRES BAUTISTA CON MOTIVO DEL “326 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LA POETISA, FILÓSOFA Y PENSADORA JUANA RAMÍREZ DE ASBAJE (SOR JUANA

INÉS DE LA CRUZ)”.

CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS
DIPUTADOS.**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO
EN GENERAL.**

Juana Ramírez de Asbaje, nacida el 12 de noviembre 1648, es conocida como “Sor Juana Inés de la Cruz”, religiosa jerónima y escritora novohispana, exponente del Siglo de Oro de la literatura en español, cultivó la lírica, el auto sacramental y el teatro, así como la prosa.

Aprendió a leer y escribir a los tres años, pronto inició su gusto por la lectura y trató de entrar a la Universidad disfrazada de hombre, puesto que las mujeres no podían hacerlo.

A finales de 1666 llamó la atención del confesor de los virreyes, quien, al saber que no deseaba casarse, le propuso entrar en una orden religiosa, donde aprendió latín.

Ingresó en la Orden de San Jerónimo, y allí permaneció el resto de su vida, pues los estatutos de la orden le permitían estudiar, escribir, celebrar tertulias y recibir visitas, como las de Leonor de Carreto, que nunca dejó su amistad con la poetisa.

Entre 1690 y 1691 se vio involucrada en una disputa teológica a raíz de una crítica privada que realizó sobre el sermón de un predicador jesuita. Como resultado, se recomendó a sor Juana que dejara de dedicarse a las «humanas letras» y se dedicase a las divinas.

La poetisa reaccionó a través del escrito *Respuesta a Sor Filotea de la Cruz*, donde hace una encendida defensa de su labor intelectual y en la que reclamaba los derechos de la mujer a la educación, puesto que tanto hombres como mujeres deberían tener las mismas oportunidades en el ámbito del

estudio y la escritura.

En 1693 dejó de escribir para dedicarse más a labores religiosas. Ella misma estamparía en un libro «yo, la peor del mundo», que se ha convertido en una de sus frases más célebres.

A principios de 1695 se desató una epidemia que afectó especialmente al Convento de San Jerónimo y Sor Juana murió en la madrugada del 17 de abril, cuando tenía 46 años, dejando 180 volúmenes de obras selectas, que instruyó que fueran vendidas para ayudar a los pobres.

Compuso gran variedad de obras teatrales. Su comedia más célebre es *Los empeños de una casa*, *Amor es más laberinto*, *El cetro de José* y *El divino Narciso* y la *Respuesta a Sor Filotea de la Cruz*, entre muchas otras más.

De acuerdo con la mayoría de los filólogos, Sor Juana abogó por la igualdad de los sexos y por el derecho de la mujer a adquirir conocimientos. Alatorre lo reconoce: «Sor Juana la pionera indiscutible (por lo menos en el mundo hispanohablante) del movimiento moderno de liberación femenina».

Marcelino Menéndez Pelayo y Octavio Paz consideran que la obra de Sor Juana rompe con todos los cánones de la literatura femenina. Desafía el conocimiento, se sumerge por completo en cuestiones epistemológicas ajenas a la mujer de esa época y muchas veces escribe en términos científicos, no religiosos.

El carácter filosófico de estas obras le brindó a Sor Juana la oportunidad invaluable de disertar sobre el papel de las mujeres, pero apegándose a su realidad social y a su momento histórico.

ES CUANTO.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias diputado, se registrar lo expresado por el diputado Jesús Eduardo Torres

Bautista.

Considerando el punto número 12; adelante diputado; ahí está.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul)...Solamente, reconocer a mi compañero siempre es bueno, sentir un poquito de poesía de cosas diferentes además de ambiciones y de políticas y sobre todo hacer mención de la que se considera, la primera feminista del país de verdad que es satisfactorio renueva el espíritu y sobre todo iniciando con la poesía que nos leyó el compañero en hora buena felicidades.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias diputado.

Considerando el punto número 12, la diputada Iveth Bernal Casique, lera las solicitudes de licencia temporal que para separarse del cargo de diputado de la Legislatura presentan los CC. Armando Bautista Gómez, Francisco Rodolfo Solorza Luna, Omar Ortega Álvarez, Araceli Casasola Salazar y Claudia González Cerón y los acuerdos correspondientes de urgente y obvia resolución por favor diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias presidente.

Toluca de Lerdo, 12 de abril del año 2021.

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado Libre y Soberano de México, me permito solicitar por su conducto licencia temporal para separarme del cargo de diputado local de esta LX

Legislatura del Estado de México por el periodo comprendido del 15 de abril al 15 de julio del año dos mil veintiuno a efecto de atender asuntos de índole personal, al agradecer el trámite que se sirva dar a la presenté, aprovechando para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIPUTADO ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO DEL TRABAJO.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Armando Bautista Gómez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 15 de abril al 15 de julio del año 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

Toluca de Lerdo Estado de México, 13 de abril
del 2021

**DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito solicitar por su conducto licencia temporal para separarme del cargo de diputado local de esta LX Legislatura por, el periodo comprendido del 23 de abril al 7 de junio del año 2021 a efecto de atender asuntos de índole personal, agradeciendo de ante mano su apoyo y en espera de una respuesta favorable a esta petición, me despido reiterando a sus apreciable órdenes.

ATENTAMENTE

FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Francisco Rodolfo Solórzana Luna, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 23 de abril al 07 de junio del año 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

Toluca de Lerdo 13 de abril de 2021.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.**

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo

43 y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 28, fracción IV, me permito solicitar licencia temporal del día 27 de abril al 7 de junio del año en curso, lo anterior para que tenga conocimiento de mi separación del cargo por el tiempo mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo y la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Omar Ortega Álvarez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 27 de abril al 07 de junio del año 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS
DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

Toluca de Lerdo México a 13 de abril de 2021.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTE.

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 43 y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 28, fracción IV, me permito solicitar licencia temporal del día 27 de abril al 7 de junio del año en curso, lo anterior para que tenga conocimiento de mi separación del cargo por el tiempo mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo y la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIPUTADA ARACELI CASASOLA
SALAZAR.

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTA-

DO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Araceli Casasola Salazar, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 27 de abril al 07 de junio del año 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

Toluca de Lerdo, México, 13 de abril de 2021

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA LX LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 43 y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 28 fracción IV, me permito solicitar licencia temporal del día 27 de abril al 7 de junio del año en curso.

Lo anterior, para que tenga conocimiento de mi separación del cargo por el tiempo mencionado.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo y la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Claudia González Cerón, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 27 de abril al 07 de junio del año 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias diputada.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal que sean votadas en un solo acto, ya que por procedimiento se leyeron con sus acuerdos por separado y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal y los acuerdos respectivos, así como también sean votadas en un solo acto sírvanse a levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Las propuestas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Discutiremos y votaremos un solo acto las solicitudes de licenciada temporal y los acuerdos conducentes.

Abro la discusión en lo general de las solicitudes de licencia temporales que para separarse del cargo formularon los 5 diputados.

Para la votación en lo general solicito a la Secretaria abra el sistema de votación hasta por 3 minutos y si alguien desea separar algún artículo sírvase a informar.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. ¿Sí pueden abrir por favor el sistema de votación?

Gracias.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Diputado Margarito, el sentido de su voto a favor, se registra. Diputada Xóchitl sí se registró.

Diputado Presidente los proyectos de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias diputada.

Se tiene por aprobados en lo general los proyectos de acuerdo, se declaran también su aprobación en lo particular.

Para sustanciar el punto número 13 habiendo concedido licencia temporal al C. Armando Bautista Gómez, para separarse del cargo de diputado, sustanciaremos la protesta del diputado suplente, con nombre Carlos Alexander Morlan Torres, para que pueda asumir el cargo y pedimos hagan pasar al suplente.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Solicito a los asistentes sírvan ponerse de pie.

Diputado Carlos Alexander Morlan Torres ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su cargo?

DIP. CARLOS ALEXANDER MORLAN TORRES. ¡Sí protesto!

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Si no lo hiciera así la Nación y el Estado se lo demanden. Bienvenido diputado.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Pueden tomar asiento.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. De acuerdo con el punto número 14 y con fundamento en lo previsto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, elegiremos a la diputación permanente de la LX Legislatura y proceda la Secretaría.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Pido al personal de apoyo técnico distribuya las cédulas.

¿Falta algún diputado o diputada de recibir su cédula de votación? Diputado Margarito.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Si le proporcionan una cédula al diputado Margarito por favor.

(Se distribuyen las cédulas a las diputadas y a los diputados)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS Procedo a llamar a las diputadas y los diputados para que depositen su voto.

(Pasan a depositar su voto en la urna)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GA-

LICIA SALCEDA. Pido a la Secretaría realice el computo de los votos.

(Se realiza el cómputo de los votos)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Hago entrega del resultado de la votación.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA: Gracias diputada.

En atención del resultado de la votación se declara presidenta de la Permanente a la diputada María Elizabeth Millán García; Vicepresidente diputado Rodolfo Jardón Zarza, Secretario diputado; diputada perdón Isanami Paredes Gómez, propietario diputado Carlos Alexander Morlan Torres, propietario diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz, propietario diputado Juan Jaffet Millán Márquez, propietario diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, propietario diputado Juliana Felipa Arias Calderón, propietario diputada Sara Domínguez Álvarez; suplente diputada María Mayela Trueba Hernández, suplente diputado Israel Placido Espinosa Ortiz, suplente diputado Maximino Reyes Rivera, suplente diputado María De Lourdes Garay Casillas y suplente diputado Grithzel Fuentes López.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Se acuerda la integración de la diputación permanente, se instalara e iniciara sus funciones al clausurarse, el periodo ordinario de sesiones.

Expídase, el acuerdo y hágase las comunicaciones correspondientes.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. La diputada Ingrid, nos hará favor de dar algunos comunicados.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputado presidente con su venia.

Se convoca la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales así como comunicación social, para analizar y dictaminar, la iniciativa de la diputada Azucena Cisneros Coss referente a iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide, la ley para la protección integral de periodistas y personas defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Fiscal General de Justicia el Estado de México y del Código Penal del Estado de México, el día de hoy al término de la sesión, en el salón Benito Juárez y a su vez se llevara a través de modalidad mixta.

A su vez se convoca la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia así como la Comisión de Salud y Asistencia y Bienestar Social para analizar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada del Código Civil, del Código Administrativo, de la Ley del Notariado, todas del Estado de México, siendo proponente el diputado Maurilio Hernández González para el día lunes 19 de abril a las diez horas en el salón “Benito Juárez” en modalidad mixta, el tipo de la reunión será para dictaminación y se cita a los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para el martes 20 de abril, al término de la sesión esta será en modalidad presencial, en el salón Benito Juárez.

Es cuanto diputado presidente

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, diputada Ingrid. Registre la Secretara la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ha sido registrada, la asistencia.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Se levanta la sesión siendo las quince horas con dos minutos del día jueves quince de abril del año dos mil veintiuno y se cita a las y los diputados a la sesión que celebraremos,

el próximo martes 20 de abril del año en curso a las 11 horas con 45 minutos, en modalidad mixta.

Por su atención gracias diputadas y diputados, que descansen.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Esta sesión ha quedado gravada con la clave 206-A-LX.

Muchas gracias.